



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 22.170

Salta, lunes 20 de abril de 2026

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2026

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 120,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 60,00	\$ 120,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Remates administrativos	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas comerciales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 18.480,00	370 .. \$ 44.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 7.200,00	100 .. \$ 12.000,00
Avisos generales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 720,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 4.800,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 7.200,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 9.600,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 12.000,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 120,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 1.200,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 1.200,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 2.400,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 231 del 13/4/2026 – J.G.M. – ADJUDICA EN VENTA INMUEBLES, UBICADOS EN DIFERENTES BARRIOS DEL DEPARTAMENTO CAPITAL DE LA PROVINCIA DE SALTA. PLAN "MI LOTE". (VER ANEXO)	10
N° 232 del 13/4/2026 – M.S. – RATIFICA RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 396/2026 DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA. (VER ANEXO)	11
N° 233 del 13/4/2026 – M.S. – DISPONE RETIRO OBLIGATORIO DEL AGENTE DIEGO MARTÍN MARCIAL. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	12

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 198 del 9/4/2026 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. LIC. DANIELA CAMILA YÁÑEZ. RESCINDE CONTRATO DE SERVICIOS. LIC. MARÍA LUJÁN GUTIÉRREZ. SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA. (VER ANEXO)	14
N° 199 del 9/4/2026 – M.G.J. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SR. JUAN PABLO TABOADA GAMITEA. (VER ANEXO)	15

RESOLUCIONES

N° 05 DEL 09/04/2026 – SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS – PRORROGA LA FECHA DE APERTURA DE SOBRES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/26 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA " SISTEMA DE ALOJAMIENTO MODULAR EN S.P.P.S.- U.C. N° 3 Y POLICIA COMUNITARIA – ORAN – PROVINCIA DE SALTA"	16
--	----

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

N° 2183 DEL 15/04/2026 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA– ESTABLECE PARA LOS NUEVE (9) POSTULANTES ADMITIDOS QUE CONFORMAN LA LISTA BIENAL DE REEMPLAZANTES A LA CATEGORÍA DE FISCAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL ORÁN LOS PUNTAJES TOTALES POR ANTECEDENTES	17
N° 2184 DEL 16/04/2026 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DEL CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO N° 1 DEL DISTRITO JUDICIAL ORAN	18

DISPOSICIONES

N° 28 DEL 16/04/2026 – AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO – APRUEBA ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 13/26.	18
---	----

LICITACIONES PÚBLICAS

SC-HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 119-0095 LPU26	19
SC-MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108-0096 LPU26 (SIN CARGO)	20
MUNICIPALIDAD DE CORONEL MOLDES N° 01/2026 – SIN EFECTO –	21
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. Y SA. S.A. N° 29/2026	21
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 27/2026	22
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 28/2026	22

ADJUDICACIONES SIMPLES

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS N° 07/2026	23
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-1317-ASI25 – ADJUDICACIÓN	23
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-0238-ASI26 – DECLARA DESIERTA	24

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-0281-ASI26 – ADJUDICACIÓN	24
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-0073-ASI26 – ADJUDICACIÓN	25
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-0275-ASI26 – ADJUDICACIÓN	25
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA N° 03/2026	26
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE- N° 74/25 – ADJUDICACIÓN	26
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 39/2026	27
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 38/2026	27
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 37/2026	28
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 36/2026	28
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 35/2026	29
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 34/2026	30
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 33/2026	30
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE- N° 24/25 – ADJUDICACIÓN	31
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE- N° 29/25 – ADJUDICACIÓN.	31
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE- N° 28/25 – ADJUDICACIÓN.	32
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE- N° 30/25 – ADJUDICACIÓN.	32
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE- N° 32/25 – ADJUDICACIÓN	33
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 47/25 – ADJUDICACIÓN	33
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 52/25 – ADJUDICACIÓN	34
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 26/25 – ADJUDICACIÓN	34
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 54/25 – ADJUDICACIÓN	34
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA EXPEDIENTE N° 0110033-249615/2025-2 – ADJUDICACIÓN	35
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 49/26 119-0110-CAB26 – ADJUDICACIÓN	35
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 55/25 – ADJUDICACIÓN	36
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-209580/2025-0 – ARROYO LAS TIPAS – DPTO. ROSARIO DE LERMA	36
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE.N° 0090034-38564/2026-0/1 – ARROYO NEGRO HUAICO A LA ALTURA DE LA MATRÍCULA N° 1045- LOCALIDAD DE SANTA VICTORIA OESTE – DPTO. SANTA VICTORIA OESTE	37
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE N° 0090034-7184/2026-0 – RÍO PULARES – DPTO. CHICOANA	37
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
DIRECCIÓN DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FIRMA ONIQ S.A. – FINCA CARBONCITO – EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 0090227-150896/2024-0	38
DIRECCIÓN DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA LA GRINGA – DPTO. ANTA – EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 0090227-143984/2025-0 – FIRMA MANANTIALES SA	39

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

ESCRIBANÍA DE GOBIERNO – UNIDAD DE REGULARIZACIÓN NOMINIAL – VUISTAZ, CARLOS RAUL Y/O VUISTAZ, ADRIANA Y/O LATORRE, FRANCISCO JAVIER Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL SIGUIENTE INMUEBLE EXPTE. –0110011/131273/2013-0	39
--	----

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

TOLABA, NORA HAYDEE – EXPTE. N° 858643/24	42
GOMEZ, JOSE VICTORINO – EXPTE. N° TC1-24740/15	42
GALINDO PASANO, JOSE CARLOS – EXPTE. N° EXP 944641/25	42
MANSILLA, JULIA; TORRES, PRIMITIVO DANOSY – EXPTE. N° 2589/13	43
BARRIOS MOYA, MARIA VICENTE; RIQUELME SUAREZ, ARMANDO PEDRO – EXPTE. N° EXP 894356/24	43
HUESPE, ENRIQUE FELIX – EXPTE. N° 908804/25	44
MOLINA, TERESITA DE JESUS – EXPTE. N° 25284/22	44
AGUIRRE, ROSA AURORA – EXPTE. N° EXC 839/16	45
SILVA, JORGE LAZARO – EXPTE. N° 925026/25	45
BARDAS, ROGELIO WILSON; MATAS, ELVIRA ALICIA – EXPTE. N° EXP 956828/26	46
FERREYRA, AIDA MERCEDES – EXPTE. N° EXP 961901/26	46
TOLEDO, ANGEL ADRIAN – EXPTE. N° 939628/25	47
BRACERO JIMENEZ, ADRIANA ISABEL – EXPTE. N° 492380/14	47
DIAZ, ALICIA FRANCISCA; SANTILLAN, ROLANDO – EXPTE. N° 958456/26	47

REMATES JUDICIALES

POR CUENTA Y ORDEN DE FCA COMPAÑIA FINANCIERA S.A. – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BUENOS AIRES – POR EDUARDO ALBERTO RADATTI	48
--	----

POSESIONES VEINTEAÑALES

QUIPILDOR, MARTA C Y OTROS C/ MARTINEZ, SILVESTRE Y OTROS – EXPTE. N° KC1 2611/23	49
---	----

EDICTOS DE QUIEBRAS

AUCHANA, MARTIN MIGUEL – EXPTE. N° EXP 966915/26	49
LOPEZ IZQUIERDO, CARLOS JAVIER – EXPTE. N° EXP 964594/26	50
ADET, YANINA ANABEL – EXPTE. N° EXP 960486/26 – COMPLEMENTARIO	51
VALDIVIEZO, CRISTIAN ALEJANDRO – EXPTE. N° EXP 966629/26	51
ANZOATEGUY, JAVIER EZEQUIEL – EXPTE. N° EXP 964170/26	52
MENDEZ, MARIA INES – EXPTE. N° EXP 963250/26 – COMPLEMENTARIO	53
ROJAS CASTRO, EDUARDO – EXPTE. N° EXP 963553/26 – COMPLEMENTARIO	54
SUMBAY, NELSON REYNALDO – EXPTE. N° EXP 961505/26 – COMPLEMENTARIO	54
LOPEZ, NOELIA CARINA – EXPTE. N° EXP 966241/26	55
LESCANO, LEONARDO IVAN – EXPTE. N° EXP 960783/26 – COMPLEMENTARIO	56

CABANA, ANABEL ROCIO TATIANA – EXPTE. N° EXP 966234/26	57
RIOS, RAFAEL MAURICIO – EXPTE. N° EXP 957068/26	57
RIOS, JOSE FRANCISCO – EXPTE. N° EXP 966256/26	58
TISSERA, JUAN JOSE – EXPTE. N° EXP 959985/26 – COMPLEMENTARIO	59
AREDES, JOSE FRANCISCO DEL VALLE – EXPTE. N° EXP 963855/26 – COMPLEMENTARIO	59
CARRIZO, VALERIA BELEN – EXPTE. N° EXP 962403/26	60
BURGOS, GISEL ANAHI – EXPTE. N° EXP 964422/26	61
ARIAS, ARIEL VICTOR – EXPTE. N° EXP 965383/26	61
ARIAS, GABRIELA ALEJANDRA – EXPTE. N° EXP 959926/26 – COMPLEMENTARIO	62
LOPEZ, DANIEL ALBERTO – EXPTE. N° EXP 963038/26 – COMPLEMENTARIO	63
ARANDA, INES – EXPTE. N° EXP 959158/26	64
ADET, YANINA ANABEL – EXPTE. N° EXP 960486/26	64
DIAZ, VANESA MIREYA – EXPTE. N° EXP 964186/26	65
LAGARDE, LUIS CESAR FRANCISCO – EXPTE. N° EXP 963930/26	65
KALILEC, IVANA VALERIA – EXPTE. N° EXP 959159/26 – COMPLEMENTARIO	66
SANDOVAL, GUILLERMO OSMAR – EXPTE. N° EXP 961726/26	67
GARCIA, JAVIER RODRIGO – EXPTE. N° EXP 962276/26 – COMPLEMENTARIO	67
GUZMAN, LIDIA REBECA – EXPTE. N° EXP 965548/26	68
LUNA, LUCAS ANTONIO – EXPTE. N° EXP 960.773/26 – COMPLEMENTARIO	69
LACSI, ALBA VANESA – EXPTE. N° EXP 963.254/26 – COMPLEMENTARIO	69
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
TED BODIN S. A. – EXPTE. N° 147/26	70
SACRA FILIAL SALTA – EXPTE. N° EXP 960298/26	71
UNIVISTA S.A. – EXPTE. N° 245/26 – CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	72
EDICTOS JUDICIALES	
DIAZ, ANTONIO EXEQUIEL S/ CAMBIO DE NOMBRE – EXPTE. N° 9059/2023	73
RODRIGUEZ, ANA ROSAURA CONTRA CLINICA PRIVADA SAGRADO CORAZON S.A. Y OTROS – LABORAL ORDINARIO – EXPTE. N° 891988/24	73
IBAÑEZ, FELICIANA S/ ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE – EXPTE. N° 918434/25	74
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
LA SELENA SAS	76
NORTH MOTORS GROUP SA	77
TERRAMAX SRL	78

LA CAMPESINA SAS	80
BEBAS SRL	81
ASAMBLEAS COMERCIALES	
EMPRESA PRODUSER SA	83
VALLE VIAL SA	84
SANTA TERESITA SA	85
EMPRESA PIEVE SA	85
PAFI SA	86
AVISOS COMERCIALES	
INVERSORA JURAMENTO SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	87
TABES SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	88
SUMINISTROS Y SERVICIOS MINEROS SAS – INSCRIPCIÓN DE ADMINISTRADORES – SEDE SOCIAL	88
LUMI PEOPLE SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO	88
GEOSINTETICOS INGENIERIA Y OBRAS SA – CAMBIO DE JURISDICCIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES A LA PROVINCIA DE SALTA	91
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
ASOCIACIÓN DE DOCENTES E INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA	93
CAJA DE PROVISIÓN SOCIAL PARA AGRIMENSORES, ARQUITECTOS Y PROFESIONALES AFINES DE SALTA	93
CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ODONTÓLOGOS Y BIOQUÍMICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA	94
CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA	95
ASAMBLEAS CIVILES	
ASOCIACIÓN MUTUAL COMPROMISO	95
ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE SANTA ROSA	96
CÁMARA DE PROVEEDORES MINEROS Y TURÍSTICOS DE LA PUNA	96
AVISOS GENERALES	
CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – RESOLUCIÓN N° 4578/2026	97
CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – RESOLUCIÓN N° 4575/26	100
CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – RESOLUCIÓN N° 4621/2026	101
CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – RESOLUCIÓN N° 4599/2026	104
CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – RESOLUCIÓN N° 4657/2026	106
CONVOCATORIAS A ELECCIONES	
PARTIDO OBRERO	108
RECAUDACIÓN	



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 13 de Abril de 2026

DECRETO N° 231

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Expediente N° 1100388-242778/24-0 y agregados.

VISTO la solicitud de adjudicación en venta con fines de vivienda sobre inmuebles ubicados en distintos barrios de la Ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 37 de la Constitución Provincial establece que corresponde a los poderes públicos "facilitar el acceso de los sectores de menores ingresos a una vivienda digna";

Que por conducto del Decreto N° 399/2020, se crea el Plan Provincial de Urbanización Social y Regularización Dominial denominado Plan "Mi Lote", destinado a los sectores de mayor vulnerabilidad social de la Provincia, reconociendo como uno de sus objetivos principales la regularización dominial de los terrenos que ocupan aquellas personas o grupos familiares que no hayan logrado la obtención del título de propiedad;

Que por Ley N° 1338, renumerada con el N° 2616 y sus modificatorias, se autoriza al Poder Ejecutivo a enajenar por adjudicación directa los terrenos de propiedad fiscal, o los que se expropien, en base a las diversas leyes vigentes, con destino a la creación y ampliación de centros urbanos para viviendas familiares;

Que los inmuebles cuya adjudicación se propone son de propiedad de la Provincia de Salta, tal como surge de las cédulas parcelarias incorporadas en las actuaciones de referencia;

Que la Dirección General de Inmuebles, informa el precio de venta de los mismos, conforme a los parámetros establecidos por el artículo 5° de la Ley N° 2616, modificada por su similar, N° 3590;

Que la Dirección General Unidad de Regularización Dominial informa que los solicitantes indicados en el Anexo del presente, reúnen los requisitos exigidos por la norma citada para la adjudicación en venta de los inmuebles allí detallados, en los términos de su artículo 2°, inciso 1, por revestir el carácter de actuales ocupantes de los mismos;

Que conforme a los informes expedidos por la Dirección General de Inmuebles y el Instituto Provincial de Vivienda, los solicitantes detallados en el Anexo no resultan ser titulares ni beneficiarios de inmuebles u otras soluciones habitacionales;

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Jefatura de Gabinete de Ministros y el Programa de Asuntos Técnicos dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, han tomado la intervención que les compete;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144, inciso 2) de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adjudícanse en venta los inmuebles detallados en el Anexo que integra el presente Decreto, ubicados en diferentes barrios del Departamento Capital de la Provincia de Salta, a las personas, en las condiciones y por los precios allí individualizados.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que el pago del precio determinado en el Anexo del presente, deberá ser abonado por los adjudicatarios hasta en cien cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en el organismo que oportunamente indique la Secretaría de Tierras y Bienes

del Estado, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°.- Determinase que las deudas que posean y graven los inmuebles adjudicados, así como el pago de los impuestos provinciales y municipales devengados o a devengarse a partir de la fecha de notificación del presente, quedan a exclusivo cargo de los beneficiarios de la presente adjudicación.

ARTÍCULO 4°.- Dispónese que los beneficiarios de esta adjudicación tienen la obligación de habitar el inmueble adjudicado con su grupo familiar en forma continua y permanente, y destinarlo para uso exclusivo de vivienda única familiar; quedando prohibido enajenarlo, locarlo o darlo en comodato, sin autorización expresa de la Secretaría de Tierras y Bienes del Estado o el órgano que en el futuro lo reemplace, hasta la cancelación de la hipoteca.

ARTÍCULO 5°.- Instrúyese a Escribanía de Gobierno a instrumentar las respectivas escrituras traslativas de dominio, con la correspondiente constitución del derecho real de hipoteca en garantía del saldo del precio, la que estará exenta de todo impuesto, gravamen o contribución; y a incluir expresamente en las mismas, las obligaciones impuestas en el artículo 4°.

ARTÍCULO 6°.- Déjase establecido que cualquier incumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes implicará la caducidad automática de las adjudicaciones, volviendo los inmuebles a la Provincia de Salta, con todo lo construido, edificado, plantado y demás mejoras de cualquier naturaleza que se incorporen por accesión a los terrenos adjudicados, sin derecho a indemnización alguna.

ARTÍCULO 7°.- El presente decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 20/04/2026
OP N°: SA100053044

SALTA, 13 de Abril de 2026

DECRETO N° 232

MINISTERIO DE SEGURIDAD

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Expediente N° 1120083-69201/2026-0

VISTO la Resolución Conjunta N° 396/2026 dictada por el Ministerio de Seguridad y N° 150/2026 del Ministerio de Gobierno y Justicia; y,

CONSIDERANDO

Que la Subsecretaría de Sistema Integrado de Recursos Humanos de la Provincia de Salta informó el porcentaje de aumento de sueldos previstos para los meses de marzo, julio y diciembre de 2026, solicitando la emisión de Resolución Ministerial respecto a los códigos y valores a abonarse al Personal Policial y del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, para los periodos antes mencionados;

Que consecuentemente, se emitió Resolución Conjunta N° 396/2026 del

Ministerio de Seguridad y N° 150/2026 del Ministerio de Gobierno y Justicia, estableciendo las medidas pertinentes para la actualización de los haberes del personal de la Policía y del Servicio Penitenciario de la Provincia;

Que la decisión fue adoptada por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, formalizándose a través de reuniones con funcionarios de ambas fuerzas de seguridad, teniendo en cuenta la economía y las posibilidades presupuestarias y financieras de la Provincia;

Que han tomado debida intervención los organismos competentes del Ministerio de Seguridad, del Ministerio de Gobierno y Justicia, de la Coordinación Administrativa de la Gobernación y del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, sin efectuar observación alguna;

Por ello y en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140 y 144, de la Constitución Provincial y lo dispuesto por la Ley N° 8511;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase en todos sus términos la Resolución Conjunta N° 396/2026 del Ministerio de Seguridad y N° 150/2026 del Ministerio de Gobierno y Justicia, dictada en fecha 07 de abril de 2026, la que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Facúltase al Ministerio de Seguridad, Ministerio de Gobierno y Justicia y al Ministerio de Economía y Servicios Públicos a dictar normas y/o Resoluciones que sean necesarias para una mejor operatividad y cumplimiento de lo dispuesto y como así también a coordinar conjuntamente con los Servicios Administrativos Financieros de la Policía de la Provincia de Salta, del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta y áreas de competencias del Poder Ejecutivo, la liquidación real y efectiva del incremento acordado.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° deberá imputarse al Curso de Acción Jurisdicción SAF de la Policía de la Provincia Salta, y al Curso de Acción Jurisdicción SAF del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta- Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad, por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – Jarsún – Mimessi (I) – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 20/04/2026
OP N°: SA100053045

SALTA, 13 de Abril de 2026

DECRETO N° 233

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 0030044-16835/2011-0

VISTO la solicitud de Retiro Obligatorio del Agente de la Policía de la Provincia de

Salta, Diego Martín Marcial; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado pedido obedece a que el nombrado se encuentra comprendido en la causal prevista en el artículo 10 inciso h) de la Ley N° 5519-Suplementaria de Retiros Policiales-;

Que en consecuencia la Junta Médica de la Policía de Salta dictaminó que el Agente Marcial no se encuentra en condiciones de desarrollar funciones dentro de la Institución Policial, presentando una incapacidad definitiva del 75% (setenta y cinco por ciento) de la total obrera, sugiriendo su pase a situación de retiro obligatorio;

Que posteriormente, la Coordinación Medicina Prestacional de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), evaluó los estudios y la documentación presentada y constató que el peticionante presenta un porcentaje de incapacidad del 70% (setenta por ciento) para la actividad policial;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la ANSES y de la Resolución N° 1355/2025 del ex Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Obligatorio el Agente Diego Martín Marcial, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 134/2026 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, resulta procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Obligatorio del Agente de la Policía de la Provincia de Salta, Diego Martín Marcial, D.N.I N° 31.129.195, Clase 1.984, Legajo Personal N° 17.561, Cuerpo Seguridad, Escalafón General, con encuadre en la causal prevista en el artículo 10 inciso h), de la Ley N° 5519-Suplementaria de Retiros Policiales-, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que, en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro, el agente deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Agente de la Policía de la Provincia de Salta, Diego Martín Marcial, D.N.I N° 31.129.195, Clase 1.984, Legajo Personal N° 17.561, cuyo pase a retiro obligatorio se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del

fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 20/04/2026
OP N°: SA100053046

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 9 de Abril de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 198 **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Expediente N° 10.451/2026 – código 376

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia y la Lic. Daniela Camila Yáñez; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada se desempeñe en la citada Secretaría, en reemplazo de la Lic. María Luján Gutiérrez, quien presentó la rescisión a su contrato prorrogado por Decisión Administrativa N° 465/2025, a partir del 03 de noviembre del 2025;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8511, lo establecido por el Decretos N°s 13/19 y 12/23 y la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Dar por rescindido el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Lic. María Luján Gutiérrez, D.N.I. N° 41.908.027, prorrogado por Decisión Administrativa N° 465/2025, con vigencia al 03 de noviembre del 2025.

ARTÍCULO 2°.– Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Lic. Daniela Camila Yáñez, D.N.I. N° 37.420.236, con vigencia al 01 de enero y hasta el 30 de abril del 2026, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°. – El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 4°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 20/04/2026
OP N°: SA100053047

SALTA, 9 de Abril de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 199
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en el Ministerio de Gobierno y Justicia, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/2019, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que por las necesidades de servicio existentes en el Ministerio de Gobierno y Justicia, resulta procedente la aprobación del contrato de servicios celebrado con Sr. Juan Pablo Taboada Gamietea

Por ello, con arreglo a dispuesto por la Ley N° 8.511, y conforme lo establecido por los Decretos N° 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre Ministerio de Gobierno y Justicia y el Sr. Juan Pablo Taboada Gamietea D.N.I. N° 29.737.298, el que como Anexo forma parte del presente instrumento, a partir del 01 de marzo al 30 de abril del 2026.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto que correspondan al Ministerio de Gobierno y Justicia – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por el Señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Jarsún

VER ANEXO

Fechas de publicación: 20/04/2026
OP N°: SA100053048

SALTA, 09 de Abril de 2026

RESOLUCIÓN N° 05

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 0140050-202230/2025 – Cpde. 1 y agregados.

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, la Resolución N° 24/26 de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Resolución 02/26 y 03/26 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la Obra: **“SISTEMA DE ALOJAMIENTO MODULAR EN S.P.P.S. – U.C. N° 3 Y POLICÍA COMUNITARIA – ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”**, con un presupuesto oficial de \$ 3.163.982.086,18 (pesos tres mil ciento sesenta y tres millones novecientos ochenta y dos mil ochenta y seis con 18/100), IVA incluido, con valores correspondientes al mes de octubre de 2025, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos y mediante la modalidad de ajuste alzado.

Que mediante Resolución 02/26 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se fijó la fecha de apertura de sobres para el día diez (10) de marzo de 2026 a horas 10:00;

Que mediante Resolución 03/26 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se prorrogó la fecha de apertura de sobres para el día quince (15) de abril de 2026 a horas 10:00;

Que, se formuló un nuevo pedido de prórroga y pedidos de aclaratorias del pliego de especificaciones técnicas, los cuales se sustentan en la necesidad de contar con mayor tiempo para analizar los requerimientos de la obra proyectada, conforme a su envergadura.

Que el Secretario de Obras Públicas con el visto bueno del Jefe de Gabinete de Ministros autorizó dicha solicitud con postergación del acto de apertura para el día 29/05/2026;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR la fecha de apertura de sobres de la Licitación Pública N° 01/26, para la ejecución de la obra: **“SISTEMA DE ALOJAMIENTO MODULAR EN S.P.P.S. – U.C. N° 3 Y POLICÍA COMUNITARIA – ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”**, encomendada a esta Subsecretaría mediante Resolución N° 24/26 de la Jefatura de Gabinete de Ministros, para el día veintinueve (29) de mayo de 2026 a horas 10:00.

ARTÍCULO 2°.- PRORROGAR el plazo previsto para adquisición del pliego correspondiente hasta las 14 hs del día veintidós (22) de mayo de 2026 inclusive.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR en los mismos medios en los cuales se dio a conocer el llamado, notificar a las empresas adquirentes del Pliego, publicar en el Boletín Oficial, registrar y archivar.

Moreno

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

Recibo sin cargo: 100019585
Fechas de publicación: 20/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100134886

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SALTA, 15 de Abril de 2026.

RESOLUCIÓN N° 2183

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Y VISTOS: estos autos caratulados "Convocatoria de postulantes para integrar las Listas Bienales de Reemplazantes de Jueces, Fiscales, Defensores Oficiales y Asesores de Incapaces, de Primera y Segunda Instancia, de todos los Fueros y Distritos Judiciales de la Provincia (Listas años 2026/2027 Ley N° 7347 y Modificatorias)", Expte. N° 346/25, y

CONSIDERANDO:...

... Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. **ESTABLECER** para los nueve (9) postulantes admitidos que conforman la lista bienal de reemplazantes correspondiente a la categoría de **FISCAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL ORÁN**, los siguientes puntajes totales por antecedentes, conforme a los considerandos de la presente y, en consecuencia, determinar el siguiente orden de mérito: 1) **Karina del Carmen PENTUCCI**: 30.46 (treinta puntos con cuarenta y seis centésimos); 2) **Gustavo Ramiro MORIZZIO**: 29.20 (veintinueve puntos con veinte centésimos); 3) **Franco Gustavo CARDOZO**: 27.73 (veintisiete puntos con setenta y tres centésimos); 4) **Emanuel David JOVE MAIDANA**: 27.19 (veintisiete puntos con diecinueve centésimos); 5) **Mariano Facundo GERÓNIMO**: 25.33 (veinticinco puntos con treinta y tres centésimos); 6) **Delia Rosana CARI**: 25.31 (veinticinco puntos con treinta y un centésimos); 7) **Carlos Alberto SALINAS**: 25.09 (veinticinco puntos con nueve centésimos); 8) **Ignacio Rubén CARRIZO AGÜERO**: 18.44 (dieciocho puntos con cuarenta y cuatro centésimos) y 9) **Ariel Ernesto VÁZQUEZ**: 18.09 (dieciocho puntos con nueve centésimos).

II. **DISPONER** la publicación de la presente, en su parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial, en la página oficial del Consejo de la Magistratura y en el POD.

III. **MANDAR** que se registre y notifique (art. 11 del Anexo I del RI).

José Gabriel Chibán, PRESIDENTE – Raúl Romeo Medina, Pedro Oscar García Castiella, María Paula Majul, Humberto Pedro Burgos (h), Frida Fonseca Lardiés, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernán G. Lezaola, SECRETARIO CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Recibo sin cargo: 100019588
Fechas de publicación: 20/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100134891

SALTA, 16 de Abril de 2026

RESOLUCIÓN N° 2184
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA SALTA

Y VISTOS estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de Juez de Primera Instancia del Trabajo N° 1 del Distrito Judicial Orán– Ley N° 7016”, Expte. N° 348/26, y

CONSIDERANDO...

... Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I.– **SELECCIONAR** para la cobertura del cargo de **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO N° 1 DEL DISTRITO JUDICIAL ORÁN**, conforme a los fundamentos y a las calificaciones que constan en los considerandos de la presente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 19 de la Ley N° 7016 y 41 del Reglamento Interno, a los postulantes que obtuvieron los tres mayores puntajes y que, por orden alfabético, se consignan a continuación: **LOBO, RODRIGO JAVIER** –D.N.I. N° 26.485.695; **MONTEROS RALLÉ, SERGIO ALEJANDRO** –D.N.I. N° 32.537.287 y **SILES, EDITH MARÍA MABEL** –D.N.I. N° 35.543.445.

II. **ORDENAR** la publicación de la presente, en su parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial, en la página oficial de este Consejo de la Magistratura y en el POD.

III. **COMUNICAR** lo resuelto al Poder Ejecutivo Provincial y a la Corte de Justicia de la Provincia de Salta, a cuyo fin deberán librarse sendos oficios.

IV. **MANDAR** que se registre y notifique.

José Gabriel Chibán, PRESIDENTE – Guadalupe Valdés Ortiz, Magdalena Muela, María Paula Majul, Humberto Pedro Burgos (h), Patricia Hucena, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Corina Lona, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100019587
Fechas de publicación: 20/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100134890

DISPOSICIONES

SALTA, 16 de Abril de 2026

DISPOSICIÓN N° 28/26
AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

Expediente N° 440-17079/2026-0

VISTO: El procedimiento de Adjudicación Simple N° 13/26; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco del art. 14 de la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N°

1.319/18, se lleva a cabo el procedimiento de Adjudicación Simple tendiente a la realización de desinfección del edificio ubicado en Av. Tavella N° 4240 perteneciente a la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario;

Que se efectuó la publicación e invitaciones de conformidad a lo previsto en los arts. 9° y 30° de la Ley N° 8.072, a los arts. 9°, 10°, 40° y 41° del Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y art. 2° de Resolución N° 114/19 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones;

Que resultó preadjudicada la firma "CLAUDIO PATIÑO", CUIT 20-22056229-9, por el monto de \$1.110.000,00 (pesos un millón ciento diez mil con 00/100);

Que en los términos normados por las Res. 153D/26 del M.E. y Res. N° 16/21 del M.E. han tomado intervención las áreas respectivas del estado;

Que en el marco de lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley N° 8.072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia, art. 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar Adjudicación Simple N° 13/26, tendiente a la realización de la realización de desinfección, desinsectación y desratización para el edificio ubicado en Av. Tavella N° 4240 perteneciente a la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario, en el marco de lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley N° 8.072 del Sistema de Contrataciones de la Provincia y art. 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18.-

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar el proceso de Adjudicación Simple N° 13/26 destinado a contratar el servicio de fumigación, desinfección y desratización del edificio ubicado en Av. Tavella N° 4240 perteneciente a la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario, a la firma "CLAUDIO PATIÑO", CUIT 20-22056229-9, por el monto de \$1.110.000,00 (pesos un millón ciento diez mil con 00/100).

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto correspondiente a las partidas presupuestarias de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario, Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, notificar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Peñalba

Recibo sin cargo: 100019586
Fechas de publicación: 20/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100134888

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 119-0095 LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.

Objeto: REPARACIÓN/RECAMBIO AA CENTRAL DE NEONATOLOGÍA.
Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Expediente N°: 0100244-56807/2026-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 28/04/2026 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 100.000,00 (Pesos cien mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° (0387) 4324108.

Presentación Digital De Ofertas Y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100019601
Fechas de publicación: 20/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100134953

LICITACIÓN PÚBLICA N° 108-0096 LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS (LP N° 108-0067-LPU26 RENGLONES DESIERTOS).

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100321-8955/2026-0.

Destino: Programa de Laboratorio de Producción.

Fecha de Apertura: 28/04/2026 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica a los N° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100019600
Fechas de publicación: 20/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100134952

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026 – SIN EFECTO
MUNICIPALIDAD DE CORONEL MOLDES

Resolución N° 70/2026

Consulta y adquisición pliego: Receptoría Municipalidad de Coronel Moldes en el horario de 08:00 a 13:00 horas.

Fecha y hora máxima para retiro de pliegos: 15 de abril de 2026 Horas: 9:00.

Fecha y hora límite para presentar propuestas: 16 de abril de 2026 – 9:00 horas.

Fecha apertura ofertas: 16 de Abril de 2026 Horas: 10:00.

Lugar de apertura ofertas: Av. San Martín N° 350 de la localidad de Coronel Moldes, Provincia de Salta.

Concepto: ADQUISICIÓN DE UN MIXER HORMIGONERO AUTOCARGABLE.

Presupuesto oficial: \$ 136.500.000,00 (pesos ciento treinta y seis millones quinientos mil con 00/100) incluye IVA+ flete.

Forma de pago: Adelanto del 50 % y el Saldo en 6 cheques diferidos iguales mensuales y consecutivos.

Precio pliego condiciones: \$ 682.500,00.

Sistema: Sobre Único.

Destino: Municipalidad de Coronel Moldes.

Cesar Omar Carrasco, INTENDENTE

Valor al cobro: 0012 – 00014318
Fechas de publicación: 20/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134866

LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/2026
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.ySA. S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPO SOPLADOR.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N°: 28155/26.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de ofertas: 07/05/2026 Horas: 11:30.

Precio del Pliego: \$30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100) finales.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo a la dirección de correo licitaciones.cosaysa@gmail.com

Lugar de presentación y apertura de sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: a la dirección de correo licitaciones.cosaysa@gmail.com y celular 387-5235183 de 07:00 a 15:00 hs.

Caro Mariño, ABOGADA LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00014317
Fechas de publicación: 20/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134864

LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/2026
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LABORATORIO – BIOLOGÍA MOLECULAR.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 28153/26.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 07/05/2026 **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100) finales.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo a la dirección de correo licitaciones.cosaysa@gmail.com

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: a la dirección de correo licitaciones.cosaysa@gmail.com y celular 387-5235183 de 07:00 a 15:00 hs.

Mariño Caro, ABOGADA DE LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00014312
Fechas de publicación: 20/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134837

LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/2026
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LÍNEA.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 28154/26.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de ofertas: 11/05/2026 **Horas:** 11:00.

Precio del pliego: \$30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100) finales.

Adquisición del pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo a la dirección de correo licitaciones.cosaysa@gmail.com

Lugar de presentación y apertura de sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de

Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del pliego: a la dirección de correo licitaciones.cosaysa@gmail.com y celular 387-5235183 de 07:00 a 15:00 hs.

Mariño Caro, ABOGADA DE LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00014311
Fechas de publicación: 20/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134836

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 07/2026 ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Objeto: REPARACIÓN DE VEHÍCULOS OFICIALES.

Expediente N°: 267- 68559 – 2026.

Fecha de Apertura: 28/04/2026 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin costo.

Consulta: pliego y especificaciones de compra dirigirse a portal <http://compras.salta.gov.ar/aut/login/> y/o comprasenresp@ente.gob.ar

Lugar de presentación de sobres y apertura: las ofertas podrán ser presentadas por mesa de entrada del Organismo Mitre N° 1231 o a los correos electrónicos mesadeentradas@ente.com.ar y comprasenresp@ente.gob.ar

Carretero Alvo, JEFA DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Valor al cobro: 0012 – 00014338
Fechas de publicación: 20/04/2026
Importe: \$ 20,400.00
OP N°: 100134912

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-1317-ASI25 – ADJUDICACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO PROGRAMA ABASTECIMIENTO MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-1317-ASI25 Adquisición de ambos para el personal perteneciente a ceprefis, según DI N° 288/25 a la firma de:

• NUEVA FORMA SRL: renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 por un total de \$2.072.000,00 (Pesos dos millones setenta y dos mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos de Arancelamiento

80% – Curso de Acción 081033000200 Abastecimiento y Servicios, ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100019594
Fechas de publicación: 20/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100134911

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-0238-ASI26 – DESIERTA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17

Objeto: Adquisición de 4° servicio de mantenimiento (incluye cambios de aceite y filtros) para Movil n°112 MINI BUS MERCEDES BENZ SPRINTER 414 CDI MOD 2024 DOM. AG886UW, afectado a U.C.N° 5, dependiente del S.P.P.S.

Expte. N°: 0140050-217325/2025-1.

Resolución N°: 157/26 de la Secretaria de Justicia y Derechos Humanos.

Declarar:

• **DESIERTA, la Adjudicación Simple** efectuada mediante los procesos de compra N° 105/2-0071, 105/2-0134, 105/2-0178 y 105/2-0238, por no existir ofertas a considerar.

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100019593
Fechas de publicación: 20/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100134909

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-0281-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17

Objeto: adquisición de repuestos varios para movil N° 82 camioneta vw amarok 2.0 mod. 2015 dom. pjkl111, afectado a ALC. N° 2-Tartagal, dependiente del S.P.P.S.

Expte. N°: 0140050-245967/2025-1.

Resolución N° 172/26 de la Secretaria de Justicia y Derechos Humanos.

Firma adjudicada:

• **LUDMILA MARIEL QUINTERO**, por monto total de \$ 165.000,00 (pesos ciento sesenta y cinco mil con 00/100).

• CHEVRONOA SRL, por monto total de \$ 78.500,00 (pesos setenta y ocho mil quinientos con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100019592
Fechas de publicación: 20/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100134908

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-0073-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N°14 Ley 8.072/17

Objeto: Adquisición de insumos para confección de jinetas para oficiales y sub oficiales con destino a Dirección de Cuerpo-Departamento Instrucción, dependiente del S.P.P.S.

Expte. N°: 0140050-223777/2025-0

Resolución N° 144/26 de la Secretaria de Justicia y Derechos Humanos.

Firma adjudicada:

• VERONICA USQUEDA por monto total de \$ 1.420.140,00 (pesos un millon cuatrocientos veinte mil ciento cuarenta con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100019591
Fechas de publicación: 20/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100134907

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-0275-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley 8.072/17

Objeto: adquisición de lubricantes: aceite de motor (tipo 10w 40-tipo 5w 30) y aceite Hidraulico para el mantenimiento de la flota vehicular periodo: año 2026, con destino Taller Mecánico-División Transporte, dependiente del S.P.P.S.

Expte. N° 0140050-712//2026-1.

Resolución N° 165/26 de la Secretaria de Justicia y Derechos Humanos.

Firma adjudicada:

• LOURDES SA, por monto total de \$ 3.350.000,00 (pesos tres millones trescientos cincuenta

mil con 00/100).

• LUDMILA MARIEL QUINTERO, por monto total de \$ 930.000,00 (pesos novecientos treinta mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100019590
Fechas de publicación: 20/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100134906

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 03/2026
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Tribunal Electoral de la Provincia de Salta, llama a cotizar precios para el día **29/04/2026**, a **horas** 10:00, o día hábil siguiente si éste fuera declarado inhábil judicial, a la misma hora.

Adquisición: DOS SWITCHES PARA ESTE TRIBUNAL.

EXpte. N°: 7925/26.

Informes y entrega de pliegos: Área de Administración del Tribunal Electoral, lunes a viernes de 8:00 a 13:00.

Consulta de pliegos: página web www.electoralsalta.gob.ar teléfono: 0387-4257500.

Pliego: sin cargo.

Lugar de apertura: Tribunal Electoral, Avda. Bolivia 4671 (Ciudad Judicial)- CP 4400 – Salta – Argentina.

Finquelstein Pablo, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00014330
Fechas de publicación: 20/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134878

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 74/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: Modificación bases de equipo centrales de aire acondicionados solicitados por la C.S.G. del HPML.

Expte. N°: 244-21458/25.

Disposición Interna N°: 4521/2025.

Firma adjudicada: GONZALO JOSE SARAPURA; renglón N° 1.

Monto: \$ 820.000,00.– pesos: ochocientos veinte mil con 00/100.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014329
Fechas de publicación: 20/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134877

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 39/2026
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: REPUESTOS PARA EQUIPO TRACTOR JOHN DEERE 5075E DOBLE TRACCIÓN, AÑO 2012, DE LA D.V.S.

Presupuesto oficial: \$ 6.500.000,00 (pesos: seis millones quinientos mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-4152/2026-0

Apertura: 04 de mayo de 2026 a Horas: 11:30

Lugar de apertura: División Compras y Patrimonio de la D.V.S. – España N° 721 – Salta.

Precio del pliego: sin cargo.

Consulta de pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 30/04/2026, inclusive.– telefono (0387) 431-0826/27 y líneas rotativas.

Consulta de pliego en el portal de compras y contrataciones del estado: compras.salta.gov.ar

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100019583
Fechas de publicación: 20/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100134863

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 38/2026
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la adquisición de: REPUESTOS PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR MOD. 120 H AÑO 2008 LEGAJO 105-E DE LA D.V.S.

Presupuesto Oficial: \$ 3.000.000,00 (pesos: tres millones con 00/100).

Expte. N°: 0110033-8648/2026-0.

Apertura: 04 de mayo de 2026 a **Horas:** 11:00.

Lugar de apertura: Division Compras y Patrimonio de la D.V.S. – España N° 721 – Salta.

Precio del pliego: sin cargo.

Consulta de pliegos: En el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 30/04/2026, inclusive.– teléfono (0387) 431-0826/27 y Líneas Rotativas.

Consulta de pliego en el portal de compras y contrataciones del estado:
compras.salta.gov.ar

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100019582
Fechas de publicación: 20/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100134862

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 37/2026
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la adquisicion de: UNA (01) BOMBA DE AGUA PARA CAMION MERCEDES BENZ, ATEGO 1726, AÑO 2017 – Leg. Int. N° 126-B PARA LA D.V.S.

Presupuesto oficial: \$ 5.500.000,00 (pesos: cinco millones quinientos mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-6315/2026-0.

Apertura: 04 de mayo de 2026 a **Horas:** 11:00.

Lugar de apertura: Division Compras y Patrimonio de la D.V.S. – España N° 721 – Salta.

Precio del pliego: sin cargo.

Consulta de pliegos: En el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 30/04/2026, inclusive. Teléfono (0387) 431-0826/27 y Líneas Rotativas

Consulta de pliego en el portal de compras y contrataciones del estado:
compras.salta.gov.ar

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100019581
Fechas de publicación: 20/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100134859

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 36/2026
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO

**DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

Para la adquisición de: REPUESTOS PARA MOTONIVELADORA JOHN DEERE 670D, AÑO 2008-LEGAJO INTERNO 111-E DE LA D.V.S.

Presupuesto oficial: \$ 6.000.000,00 (pesos: seis millones con 00/100).

Expte. N°: 0110033-30733/2026-0.

Apertura: 30 de abril de 2026 a **Horas:** 11:30.

Lugar de apertura: Division Compras y Patrimonio de la D.V.S. – España N° 721 – Salta.

Precio del pliego: sin cargo.

Consulta de pliegos: En el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 29/04/2026, inclusive.– telefono (0387) 431-0826/27 y líneas rotativas.

Consulta de pliego: en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado compras.salta.gov.ar

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100019580
Fechas de publicación: 20/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100134857

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 35/2026
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

Para la adquisicion de: REPUESTOS PARA EQUIPO MOTONIVELADORA CASE 865B, AÑO 2017, LEG. INT. 126-E DE LA D.V.S.

Presupuesto oficial: \$ 7.000.000,00 (pesos: siete millones con 00/100).

Expte. N°: 0110033-39101/2026-0.

Apertura: 30 de abril de 2026 a **Horas:** 11:00.

Lugar de apertura: División Compras Y Patrimonio de la D.V.S. – España N° 721 – Salta.

Precio del pliego: sin cargo.

Consulta de pliegos: En el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 29/04/2026, inclusive. Teléfono (0387) 431-0826/27 y Líneas Rotativas.

Consulta de pliego en el portal de compras y contrataciones del estado: compras.salta.gov.ar

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100019579
Fechas de publicación: 20/04/2026

Sin cargo
OP N°: 100134855

ADJUDICACION SIMPLE N° 34/2026
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la adquisición de: UN JUEGO DE CORREDERAS DE PALA PARA MOTONIVELADORA CASE 865B, AÑO 2017 – LEGAJO 125-E DE LA D.V.S.

Presupuesto oficial: \$ 2.700.000,00 (pesos: dos millones setecientos mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-30760/2026-0.

Apertura: 28 de abril de 2026 a **Horas:** 11:30.

Lugar de apertura: División Compras y Patrimonio de la D.V.S. – España N° 721 – Salta.

Precio del pliego: sin cargo.

Consulta de pliegos: En el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 27/04/2026, inclusive.– telefono (0387) 431-0826/27 y líneas rotativas.

Consulta de pliego en el portal de compras y contrataciones del estado:
compras.salta.gov.ar

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100019578
Fechas de publicación: 20/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100134852

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 33/2026
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la adquisicion de: MATERIALES PARA TALLER DE SOLDADURA DE REGION ESTE DE LA D.V.S.

Presupuesto oficial: \$ 6.300.000,00 (pesos: seis millones trescientos mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-4222/2026-0.

Apertura: 28 de abril de 2026 a **Horas:** 10:30.

Lugar de apertura: División Compras y Patrimonio de la D.V.S. – España N° 721 – Salta.

Precio del pliego: sin cargo.

Consulta de pliegos: En el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 27/04/2026, inclusive.– teléfono (0387) 431-0826/27 y Líneas Rotativas.

Consulta de pliego en el portal de compras y contrataciones del estado:
compras.salta.gov.ar.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100019577
Fechas de publicación: 20/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100134850

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 24/25 – ADJUDICACIÓN DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 Ley 8.072 inc k)

Objeto: Adquisición de huevos 2° quincena abril/25 – HPMI SE

Expte. N°: 244-66447/25.

Disposición Interna N°: 4504/2025.

Firma adjudicada: ORELLANA E. JOSE: renglón N° 01.

Monto: \$1.058.148,00 – pesos: un millón cincuenta y ocho mil ciento cuarenta y ocho.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014328
Fechas de publicación: 20/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134876

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 29/25 – ADJUDICACIÓN DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 Ley 8.072 inc k)

Objeto: Adquisición de frutas 2° quincena mayo/2025 – HPMI SE

Expte. N°: 244-87781/25.

Disposición Interna N°: 4457/2025.

Firma adjudicada:

SOTTOSANTI SILVANA, renglones N° 01, 02, 04 y 05.

Monto: \$3.047.425,69.– pesos: tres millones cuarenta y siete mil cuatrocientos veinticinco con 69/100.

ROSALES OSCAR; renglón N° 03.

Monto: \$319.600,48.–pesos: trescientos diecinueve mil seiscientos con 48/100.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014327
Fechas de publicación: 20/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134875

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 28/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 Ley 8.072 inc k)

Objeto: Adquisición de verduras 2° quincena mayo/2025 – HPMI SE

Expte. N°: 244-87783/25.

Disposición Interna N°: 4489/2025.

Firma adjudicada:

ROSALES OSCAR; renglones N° 02, 05, 07, 09, 11, 12, 14, 17, 18, 20, 21, 22 y 23.

Monto: \$3.793.288,82.- pesos: tres millones setecientos noventa y tres mil doscientos ochenta y ocho con 82/100.

ORELLANA E. JOSE; renglones N° 01, 03, 04, 06, 08, 10, 13, 15, 16 Y 19.

Monto: \$904.640,02.-pesos: novecientos cuatro mil seiscientos cuarenta con 02/100.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014326
Fechas de publicación: 20/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134874

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 30/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 Ley 8.072 inc k)

Objeto: Adquisición de Huevos para 2° quincena de mayo 2025

Expte. N°: 244-87778/25.

Disposición Interna N°: 4456/2025.

Firma adjudicada:

• ORELLANA JOSE. Renglón N° 01.

Monto: \$436.475.- pesos: cuatrocientos treinta y seis mil cuatrocientos setenta y cinco.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014325
Fechas de publicación: 20/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134873

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 32/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 Ley 8.072 inc k)

Objeto: Adquisición de Frutas 1° quincena junio/25 – HPMI SE.

Expte. N°: 244-101334/25.

Disposición Interna N°: 4458/2025.

Firma adjudicada:

- SOTTOSANTI SILVANA: renglones N° 01, 04 y 05.

Monto: \$1.968.400,14 – pesos: un millón novecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos con 14/100.

- NSP PROVEEDORA GUERRA: renglones N° 02.

Monto: \$446.878,58 – pesos: cuatrocientos cuarenta y seis mil ochocientos setenta y ocho con 58/100.

- TARQUE CHILE NELIDA IVANA: renglones N° 03.

Monto: \$132.600,00 – pesos: ciento treinta y dos mil seiscientos.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014324
Fechas de publicación: 20/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134872

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 47/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 Ley 8.072 inc i)

Objeto: Adquisición de pollo 2° quincena abril 2025.

Expte. N°: 0100244-66470/2025-0

Disposición Interna N°: 4320/2025.

Firma adjudicada: PRODUCTOS ALIMENTICIOS SOFIA SA: renglón N° 01.

Monto: \$2.240.000,00 – pesos, dos millones doscientos cuarenta mil.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014323
Fechas de publicación: 20/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134871

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 52/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 Ley 8.072 inc k)

Objeto: Adquisición de frutas 2° quincena septiembre/25 – HPMI SE

Expte. N°: 244-173631/25.

Disposición Interna N°: 5013/2025.

Firma adjudicada:

SOTTOSANTI SILVANA: renglones N° 01, 03 Y 04.

Monto: \$1.029.480,02 – pesos: un millón veintinueve mil cuatrocientos ochenta con 02/100.

TARQUE CHILE NELIDA IVANA: renglones N° 02 y 05.

Monto: \$1.233.180,00 – pesos: un millón doscientos treinta y tres mil ciento ochenta.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014322
Fechas de publicación: 20/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134870

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 26/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 Ley 8.072 inc k)

Objeto: Adquisición de frutas 1° quincena mayo/25 – HPMI SE

Expte. N°: 244-78777/25.

Disposición Interna N°: 4488/2025.

Firma adjudicada: SOTTOSANTI SILVANA: renglones N° 01, 02, 03, 04, 05 Y 06.

Monto: \$3.150.453,91 – pesos: tres millones ciento cincuenta mil cuatrocientos cincuenta y tres con 91/100.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014321
Fechas de publicación: 20/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134869

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 54/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 Ley 8.072 inc k)

Objeto: Adquisición de huevos 2° quincena septiembre/25 – HPMI S.E.

Expte. N°: 244-173650/25.

Disposición Interna N°: 4784/2025.

Firma adjudicada: TARQUE CHILE NELIDA IVANA: renglón N° 01.

Monto: \$ 887.315,00 – pesos: ochocientos ochenta y siete mil trescientos quince.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014320
Fechas de publicación: 20/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134868

**CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPEDIENTE N° 0110033-249615/2025-2 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

Art. 15 Inc. a

De acuerdo a lo establecido en el Art.15 de la Ley 8.072, se informa EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN ABREVIADA (Art. 15 Inc.a).

Expte. N° 0110033-249615/2025-2.

Por la suma total de \$ 5.320.650,20 (pesos: cinco millones trescientos veinte mil seiscientos cincuenta con 20/100).

Para la contratación del: SERVICIO ADICIONAL DE LA POLICIA DE SALTA EN EL CAMPAMENTO RIO SAN LORENZO DE LA D.V.S.

Por Resolución N° 256/2026.

Autoriza y aprueba: la contratacion abreviada del servicio adicional de la Policia de Salta, en el campamento rio san lorenzo de la direccion de Vialidad de Salta, desde el 01/03/2026 AL 31/03/2026.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100019576
Fechas de publicación: 20/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100134849

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 49/26 119-0110-CAB26 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 Ley 8.072 inc i)

Objeto: Adquisición de Oxímetros Mindray.

Expte. N° 244-52030/26

Disposición Interna N° 421/26.

Firma adjudicada:

- CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS SA, renglón N° 1.

Monto: \$5.345.175.- pesos: cinco millones trescientos cuarenta y cinco mil ciento setenta y cinco.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014310
Fechas de publicación: 20/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134829

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 55/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 Ley 8.072 inc k)

Objeto: Adquisición de Huevos 1° quincena octubre/2025 – HPMI SE.

Expte. N° 244–183150/25.

Disposición Interna N°: 5014/2025.

Firma adjudicada:

- ORELLANA E. JOSE, renglón N° 01.

Monto: \$705.100,50.- pesos: setecientos cinco mil cien con 50/100.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014309
Fechas de publicación: 20/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134828

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

**SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–209580/2025–0 – ARROYO
LAS TIPAS – DPTO. ROSARIO DE LERMA**

La Subsecretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 0000072/2026 del día 15 de Abril de 2026, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Arroyo Las Tipas a la altura de la Matrícula N° 282 del Dpto. Rosario de Lerma, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Lic. Enrique Chalabe. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso

ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría–Abogada–Directora de la Dirección Legal y Técnica.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS SALTA, 15 de Abril de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 – 00030120
Fechas de publicación: 20/04/2026, 21/04/2026
Importe: \$ 16,920.00
OP N°: 100134882

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE.N° 0090034–38564/2026–0/1 – ARROYO NEGRO HUAICO A LA ALTURA DE LA MATRÍCULA N° 1045 – LOCALIDAD DE SANTA VICTORIA OESTE – DPTO. SANTA VICTORIA OESTE

La Subsecretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 0000063/2026 del día 31 de Marzo de 2026, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Arroyo Negro Huaico a la altura de la Matrícula N° 1045 de la Localidad de Santa Victoria Oeste, Dpto. Santa Victoria Anta, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Lic. Enrique Chalabe. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría–Abogada–Directora de la Dirección Legal y Técnica.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS SALTA, 01 de Abril de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 – 00030119
Fechas de publicación: 20/04/2026, 21/04/2026
Importe: \$ 17,640.00
OP N°: 100134881

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE N° 0090034–7184/2026–0 – RÍO PULARES – DPTO. CHICOANA

La Subsecretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 0000062/2026 del día 31 de Marzo de 2026, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Río Pulares a la altura de la Matrícula N° 4908 del Dpto. Chicoana, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición

de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Lic. Enrique Chalabe.- El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com, Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría-Abogada-Directora de la Dirección Legal y Técnica.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS SALTA, 01 de Abril de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 - 00030118
Fechas de publicación: 20/04/2026, 21/04/2026
Importe: \$ 16,800.00
OP N°: 100134879

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FIRMA ONIQ S.A. – FINCA CARBONCITO – EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 0090227-150896/2024-0

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de agricultura en una superficie de 848 has. netas a habilitar, y 479 has. de protección y reserva, en finca "Carboncito", inmueble matrícula N° 15.093 del Dpto. Orán. Este proyecto se tramita en el Expediente Administrativo N° 0090227-150896/2024-0, presentado por la firma ONIQ S.A., de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 15 de mayo de 2026, a las 10:00 hs.

Lugar de realización: en la Escuela Soldados de Malvinas N° 4522, sita en Ruta Provincial N° 15, km 25,8 , Dpto. Orán.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22 (Dirección de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 hs.

En la Escuela Soldados de Malvinas N° 4522, sita en Ruta Provincial N° 15, km 25,8 , Dpto. Orán, de lunes a viernes, de 08:30 a 12:30 hs.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante la Dirección de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Minería, sita en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22, de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 hs. (de lunes a viernes) y hasta el 07 de mayo de 2026.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 – 00030130
Fechas de publicación: 20/04/2026, 21/04/2026, 22/04/2026
Importe: \$ 41,940.00
OP N°: 100134904

**DIRECCIÓN DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA LA GRINGA
DPTO. ANTA. – EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 0090227-143984/2025-0 – FIRMA
MANANTIALES S.A.**

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo y Plan de Manejo Silvopastoril con fines de agroganadería en una superficie de 94 has. netas a habilitar, 226 has. de Manejo de Bosque con Ganadería Integrada (MBGI) y 97 has. de protección y reserva, en finca “La Gringa”, inmueble matrícula N° 12.434 del Dpto. Anta. Este proyecto se tramita en el Expediente Administrativo N° 0090227-143984/2025-0, presentado por la firma MANANTIALES S.A., de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: 13 de mayo de 2026, a las 10:00 hs.

Lugar de realización: en el Centro Integral Tolloche (Casa de Ferrocarriles Argentinos), sito en calle principal S/N.

Localidad: Tolloche, Municipio El Quebrachal, Dpto. Anta.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22 (Dirección de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 hs.

En la localidad de Tolloche, Municipio El Quebrachal, Dpto. Anta, en la Delegación Municipal, sita en calle principal S/N, de lunes a viernes, de 08:30 a 12:30 hs.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante la Dirección de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Minería, sita en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22, de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 hs. (de lunes a viernes) y hasta el 05 de mayo de 2026.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 – 00030109
Fechas de publicación: 17/04/2026, 20/04/2026, 21/04/2026
Importe: \$ 102,240.00
OP N°: 100134845

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

ESCRIBANÍA DE GOBIERNO – UNIDAD DE REGULARIZACIÓN NOMINIAL – VUISTAZ, CARLOS RAUL Y/O VUISTAZ, ADRIANA Y/O LATORRE, FRANCISCO JAVIER Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL SIGUIENTE INMUEBLE

EXPTE. -0110011/131273/2013-0

UNIDAD DE REGULARIZACION DOMINIAL-LEY 6.915, DEC. 714 Y 716/11. APLICACION LEY NACIONAL 24.374. POR 3 DÍAS. A CARGO DE LA DRA. NATALIA MACARENA PIEROLA MATOS. La que suscribe: Graciela María Galindez, Escribana de Gobierno de la Provincia de Salta, en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, artículo 6°, inciso d), CITA Y EMPLAZA POR TREINTA (30) DÍAS a: **VUISTAZ, Carlos Raúl, DNI L.E. N° 7.261.847 y/o VUISTAZ, Adriana, DNI N° 11.888.579 y/o LATORRE, FRANCISCO JAVIER, DNI N° 25.571.660 y/o quienes se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble:** EXPTE. 0110011/131273/2013-0 – NOMENCLATURA CATASTRAL DEL INMUEBLE: Departamento: San Martín – Embarcación (23), Sección: C, Manzana: 23e, Parcela 8, **Matrícula: 29.374. Titular Registral:** VUISTAZ, Carlos Raúl, L.E. N° 7.261.847 (83,03% indiviso) y VUISTAZ DE AYESTARAN, Adriana (16,92 % indiviso), para presentar oposición y/o firmar la correspondiente escritura, a cuyo fin deberá concurrir a la **UNIDAD DE REGULARIZACION DOMINIAL LEY 6.915**, Dec. 714 y 716/11, sita en calle Santiago del Estero número 2.225, Torre 3, Oficina 9, Salta Capital, los días lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs. Culminados los términos y sin oposición la UNIDAD DE REGULARIZACION DOMINIAL otorgará escritura de Acta de Acogimiento dentro del marco de la Ley 24.374.- Expte.: N° 0110011/131273/2013-0 – BENEFICIARIA: CARBALLO HERRERA, FELISVINDA FELICIDAD, D.N.I. N° 92.511.736.

Galindez, ESCRIBANA DE GOBIERNO

Recibo sin cargo: 100019589
Fechas de publicación: 20/04/2026, 21/04/2026, 22/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100134905



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Doctora, Eugenia Hernández Berni, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte- Tartagal, secretaria de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados: **"TOLABA NORA HAYDEE POR SUCESIÓN AB INTESTATO", EXPTE. N°858643/24**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el plazo de un (1) día en el "Boletín Oficial y el Diario El Tribuno".

TARTAGAL, de Diciembre de 2025.

Dr. Hugo Adrián Díaz, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00030123

Fechas de publicación: 20/04/2026

Importe: \$ 8,400.00

OP N°: 100134894

La Doctora, Eugenia Hernández Berni, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte- Tartagal, secretaria de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados: **"GÓMEZ JOSÉ VICTORINO POR SUCESIÓN AB INTESTATO" , EXPTE. N°TC1-24740/15**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el plazo de un (3) días en el "Boletín Oficial y el Diario El Tribuno".

TARTAGAL, 27 de Diciembre de 2025.

Dr. Hugo Adrián Díaz, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00030122

Fechas de publicación: 20/04/2026, 21/04/2026, 22/04/2026

Importe: \$ 25,200.00

OP N°: 100134893

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Macarena Urtubey,

secretaria (r), en los autos caratulados: **"GALINDO PASANO, JOSE CARLOS POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP – 944641/25**, ORDENA la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial "El Tribuno" (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del señor José Carlos Galindo Passano (D.N.I. N° 13.845.750) fallecido el día 3/10/2025, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta).
SALTA, 10 de Abril de 2026.

Dra. María Macarena Urtubey, SECRETARIA (r)

Factura de contado: 0011 – 00030121
Fechas de publicación: 20/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134892

La Dra. Eugenia Fernández de Ullivarri Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante N° 2, en los autos caratulados: **"MANSILLA, JULIA; TORRES, PRIMITIVO DANOY POR SUCESORIO" EXPTE. N.º 2589/13**, ORDENA SE CITE por Edicto que se publicará por UN (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de JULIA MANSILLA DNI N° 3.671.436, fallecido en fecha 23/12/2012, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde el siguiente de la publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Septiembre de 2025.

Dra. Eugenia Fernandez de Ullivarri, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00030116
Fechas de publicación: 20/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134860

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María José Araujo (i), en los autos caratulados: **"BARRIOS MOYA, MARIA VICENTE; RIQUELME SUAREZ, ARMANDO PEDRO POR SUCESION AB INTESTATO", EXPTE. N° EXP – 894356/24**, ORDENA la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial "El Tribuno" (art.

723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ARMANDO PEDRO RIQUELME SUAREZ (D.N.I. 92.334.086) fallecido el día 22/2/2000 y la señora MARÍA VICENTA BARRIOS MOYA (D.N.I. 92.334.152) fallecida el día 5/4/2022 ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta).

SALTA, 15 de Abril de 2026.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100019574
Fechas de publicación: 20/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100134846

María Guadalupe Villagrán, jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, en los autos caratulados: **"HUESPE, ENRIQUE FELIX POR SUCESORIO AB INTESATTO" EXPTE. N° 908804/25**, ordena DECLARAR abierto el juicio sucesorio del señor ENRIQUE FELIX HUESPE, D.N.I N° 11.560.358, ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y por 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 15 de Abril de 2026.

Dra. Agustina Castagnaro, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030101
Fechas de publicación: 20/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134827

Dr. Humberto Raúl Álvarez. Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación del Distrito Judicial Sur de Metán, Secretaría a cargo de la DRA. MARÍA EUGENIA POMA, en los autos caratulados: **"MOLINA, TERESITA DE JESUS POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° 25.284/22, cita por Edictos que se publicarán por un (1) día en el

Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, conforme lo establecido en el art. 2340, segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación.– Fdo. DR. Humberto Raúl Álvarez. Juez Subrogante. DRA. María Eugenia Poma. Secretaria.

SAN JOSÉ DE METÁN, de Diciembre de 2025.

Dra. María Jose Deganutti, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030100
Fechas de publicación: 20/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134826

La Dra. María Virginia Toranzos, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, de la ciudad de Cafayate, Secretaría del Dr. Roberto A. Minetti D´Andrea, en los autos caratulados: **"AGUIRRE, ROSA AURORA S/ SUCESORIO (EXPTE. N° EXC 839/16),"** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por 1(un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial.

CAFAYATE, días del mes de Abril de 2026.

Dr. Roberto Antonio Minetti D'Andrea, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00030099
Fechas de publicación: 20/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134825

La Dra. Eugenia Hernandez Berni, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados: **"SILVA, JORGE LAZARO POR SUCESORIO" EXP 925026/25** cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 1 (un) día.

TARTAGAL, de del 202 .

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030097
Fechas de publicación: 20/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134822

En los autos caratulados: **“BARDAS, ROGELIO WILSON; MATAS, ELVIRA ALICIA POR SUCESORIO”, EXPTE. N° EXP – 956828/26** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de los Sres. Rogelio Wilson Bardas DNI 0.438.752 y Elvira Alicia Matas DNI 0.017.789 ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029753
Fechas de publicación: 20/04/2026, 21/04/2026, 22/04/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100134821

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza Interina a cargo del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente en los autos caratulados: **“FERREYRA, AIDA MERCEDES POR SUCESORIO”, EXPTE. N° EXP – 961901/26**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y 3 (tres) días en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión de AIDA MERCEDES FERREYRA, DNI 18.020.849, ya sea como herederos/as o acreedores/as para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 7 de Abril de 2026.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030094
Fechas de publicación: 20/04/2026

Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134820

La Dra. Eugenia Hernández Berni, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del distrito judicial Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados **"TOLEDO, ANGEL ADRIAN POR SUCESORIO", EXPTE. N° 939.628/25**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C.C.) citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, de marzo de 2026.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030069
Fechas de publicación: 17/04/2026, 20/04/2026, 21/04/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100134763

En los autos caratulados: **"BRACERO JIMENEZ, ADRIANA ISABEL – POR SUCESORIO, EXP – 492380/14"** del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 1º Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (tres) 3 días en el Boletín Oficial (art.2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en el Diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Adriana Isabel Bracero Jiménez, DNI N° 17.491.207, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030048
Fechas de publicación: 16/04/2026, 17/04/2026, 20/04/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100134722

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza Interina del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación; Secretaría de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos: **"DIAZ,**

ALICIA FRANCISCA; SANTILLAN, ROLANDO POR SUCESORIO, EXPTE. N° 958.456/26,” CITA por edictos que se publicaran durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial, y por 3 (tres) días en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los Sres. ALICIA FRANCISCA DIAZ, D.N.I. 9.490.745 y ROLANDO SANTILLAN, D.N.I. 7.239.215, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley (art. 723 C.P.C.yC.).
SALTA, 1 de Abril de 2026.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029890
Fechas de publicación: 17/04/2026, 20/04/2026
Importe: \$ 16,800.00
OP N°: 100134720

REMATES JUDICIALES

POR CUENTA Y ORDEN DE FCA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BUENOS AIRES – POR EDUARDO ALBERTO RADATTI

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, el día 08/05/2026 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentran. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 5, 6 y 7 de Mayo de 9 a 16 hs: VILLA LEONCIO; FIAT PALIO FIRE 1.4 5P /2015; PGD180; Base \$5.300.000 – QUINTEROS SUSANA RAMONA; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT /2020; AE275QO; Base \$9.200.000 – PENZO JUAN ALBERTO; FIAT CRONOS PRECISION 1.8 MT /2021; AF044QO; Base \$10.400.000.– De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 15/04/2026.

Eduardo Alberto Radatti, MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL

Factura de contado: 0011 – 00030128
Fechas de publicación: 20/04/2026
Importe: \$ 12,960.00
OP N°: 100134902

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. María Virginia Toranzos, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de Personas y Familia y Garantías, de Cafayate – Distrito Judicial Centro – Provincia de Salta, Secretaria a cargo del Dr. Roberto Minetti D'Andrea, en los autos caratulados **"QUIPILDOR, MARTA C.; QUIPILDOR, GUILLERMA; QUIPILDOR, MARÍA DEL CARMEN; QUIPILDOR, MANUEL; QUIPILDOR, LIDIA E.; QUIPILDOR, SILVIO A. CONTRA MARTINEZ, SILVESTRE, CARDOZO DE MARTINEZ, LINA MERCEDES Y/O QUIEN RESULTE TITULAR. POR ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN"** EXPTE. N° KC1 2611/23, Cita a los herederos de la Sra. LINA MERCEDES CARDOZO DE MARTINEZ para que en el término de 06 (seis) días comparezcan a juicio, los que se computarán a partir de la última publicación que se realizará por tres (03) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y de un diario de circulación masiva de esta ciudad; para hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 – 2da. parte del CPCC.)

CAFAYATE, de Marzo de 2026.

Dr. Roberto Antonio Minetti D'Andrea, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00030046
Fechas de publicación: 16/04/2026, 17/04/2026, 20/04/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100134718

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"AUCHANA, MARTIN MIGUEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"** EXPTE. N° EXP – 966915/26, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 14 de abril de 2026: 1) Se declaró en estado de quiebra al Sr. Martín Miguel AUCHANA, DNI 26.897.874, con domicilio en Antonio Alice 542, Barrio Autódromo, con el patrocinio letrado del Dr. Marcos Antonio VILLARRUBIA PEREIRA constituyendo domicilio procesal en Manzana 491 A, casa 5, Barrio Mirasoles, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 8 de junio de 2026, o

el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 7 de agosto de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 24 de septiembre de 2026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 35.000
SALTA, 16 de Abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014319
Fechas de publicación: 20/04/2026, 21/04/2026, 22/04/2026, 23/04/2026, 24/04/2026
Importe: \$ 73,500.00
OP N°: 100134867

EDICTO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"LÓPEZ IZQUIERDO, CARLOS JAVIER – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA" EXPTE N° EXP 964.594/26**, se hace saber que en fecha 16 de abril de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. CARLOS JAVIER LÓPEZ IZQUIERDO, DNI 29.409.738, CUIL 20-29409738-5, con domicilio real en calle san Juan N° 1718 Villa Las Chartas, y domicilio procesal en Santiago del Estero N° 494, portero 1, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 07 de mayo de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 16 de Abril de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014316
Fechas de publicación: 20/04/2026, 21/04/2026, 22/04/2026, 23/04/2026, 24/04/2026
Importe: \$ 62,100.00
OP N°: 100134861

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina XAMENA, en autos caratulados **"ADET, YANINA ANABEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 960486/26, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 27 de marzo de 2026: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Yanina Anabel ADET, DNI N° 31.548.633, con domicilio en San Martín 595, piso 5, Dpto. C, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Las Acacias 191, Barrio Tres Cerritos, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 26 de mayo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 28 de julio de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 9 de septiembre de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000. 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Sr. Alejandro David Levin, con domicilio en calle Los Mandarinos N°384 B° Tres Cerritos, domicilio electrónico en usuario N° 112100 y con días y horario de atención, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.–

SALTA, 16 de Abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014315
Fechas de publicación: 20/04/2026, 21/04/2026, 22/04/2026, 23/04/2026, 24/04/2026
Importe: \$ 87,600.00
OP N°: 100134844

EDICTO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"VALDIVIEZO, CRISTIAN ALEJANDRO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 966629/26, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 14 de abril de 2026: 1) Se declaró en estado de quiebra al Sr. Cristian Alejandro VALDIVIEZO, DNI 32.242.369, con domicilio en Manzana 10, Lote 6, Ampliación Villa Juanita, con el patrocinio letrado del Dr.

Ismael Anibal TOLABA constituyendo domicilio procesal en Manzana 914-B, casa 8, Barrio 17 de Mayo, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 8 de junio de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 7 de agosto de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 24 de septiembre de 2026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35000.

SALTA, 16 de Abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014314

Fechas de publicación: 20/04/2026, 21/04/2026, 22/04/2026, 23/04/2026, 24/04/2026

Importe: \$ 73,800.00

OP N°: 100134843

EDICTO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“ANZOATEGUY, JAVIER EZEQUIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 964170/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 6 de abril de 2026: 1) Se declaró el estado de quiebra del Sr. Javier Ezequiel ANZOATEGUY, DNI N° 37.190.820, con domicilio real en Manzana 26, Casa 13, Barrio San Ignacio, domicilio procesal en calle Avda San Martin 452, Salta, y domicilio electrónico en la matrícula profesional MP N° 7441. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros que entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 8 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 30 de julio de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 30 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000.

8) Que ha sido designado Síndico el CPN Martín Daniel Blasco, con domicilio en calle Los Mandarinos N°384 B° Tres Cerritos de esta Ciudad y con días y horario de atención los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 15 de Abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014313
Fechas de publicación: 20/04/2026, 21/04/2026, 22/04/2026, 23/04/2026, 24/04/2026
Importe: \$ 91,200.00
OP N°: 100134842

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“MÉNDEZ, MARÍA INÉS – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP-963.250/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 17/03/26, en el que se hizo saber que en fecha 17/03/26 se declaro la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. MARÍA INÉS MÉNDEZ, DNI 17.791.417, CUIL 27-17791417-2, alojada en la Unidad Carcelaria UC4, sita en Av. Hipólito Yrigoyen N° 811, con domicilio procesal en calle 20 de Febrero N° 481, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 15 de abril de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Juan Pablo López López, D.N.I. N° 27.034.407, matrícula N° 2183, domiciliado en calle Zuviría N° 333, 2do. piso, oficina “D” (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 9:00 a 12:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Zuviría N° 333, 2do. piso, oficina “D”, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$36.300 (pesos treinta y seis mil trescientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 06 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 25 de junio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 25 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 15 de Abril de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014308
Fechas de publicación: 20/04/2026, 21/04/2026, 22/04/2026, 23/04/2026, 24/04/2026
Importe: \$ 86,700.00
OP N°: 100134814

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"ROJAS CASTRO, EDUARDO – QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP – 963.553/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 18/03/26 en el que se hizo saber que en fecha 18/03/26 SE DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Eduardo Rojas Castro, DNI 10.451.478, CUIL 20-10451478-3, con domicilio real en calle Zuviria N° 1548 (denunciado en la demanda) y/o en calle Islas Malvinas N° 870 (conforme surge del DNI) y domicilio procesal en Santiago del Estero N° 494, dpto. 1 "A", oficina 3, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 14 de abril de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Ana Guzmán, D.N.I. N° 12.220.534, matrícula N° 3233, domiciliada en calle Córdoba N° 235, oficina "A", Planta Baja, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, jueves y viernes de 18:00 a 20:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Córdoba N° 235, oficina A, Planta Baja, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM esto es \$36.300 (treinta y seis mil trescientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 18 de mayo 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 29 de junio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 27 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 15 de Abril de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014307
Fechas de publicación: 20/04/2026, 21/04/2026, 22/04/2026, 23/04/2026, 24/04/2026
Importe: \$ 90,000.00
OP N°: 100134813

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"SUMBAY, NELSON REYNALDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 961505/26**, ordena

la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 11 de marzo de 2.026: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Nelson Reynaldo SUMBAY, DNI N° 32.044.054, con domicilio en calle Los Lirios s/n, Barrio El Jardín de la Localidad de la Caldera, con el patrocinio letrado de la Dra. Fernanda del Carmen GUIL, MP N° 3.139, con domicilio procesal en Calle Pueyrredón 517, de esta Ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 8 de junio de 2026 o el siguiente día hábil si este fuere feriado para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos por ante el Síndico designado en autos. 5) FIJAR el día 7 de agosto de 2026, o el siguiente día hábil si este fuera feriado, para que el Síndico interviniente presente el Informe Individual previsto en los arts. 35 y 200 de la LCQ. 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el 24 de septiembre de 2026 o el siguiente día hábil si este fuera feriado, previsto en los art arts. 39 y 200 LCQ. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 35.000.8) Que ha sido designado Síndico la CPN Nélida Balut, con domicilio en calle Lerma N° 161, correo electrónico: nelida.balut@hotmail.com de esta Ciudad y con días y horario de atención los días martes y jueves de 10:00 a 12:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 15 de Abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014306

Fechas de publicación: 20/04/2026, 21/04/2026, 22/04/2026, 23/04/2026, 24/04/2026

Importe: \$ 94,800.00

OP N°: 100134810

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“LOPEZ, NOELIA CARINA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 966241/26”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 13 de abril de 2026: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra a la Sra. Noelia Carina López, DNI 31.733.515, con domicilio en Vicario Zambrano 584, Villa María Ester, con el patrocinio letrado de la Dra. Fernanda del Carmen GUIL constituyendo domicilio procesal en Pueyrredón 517, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros que entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 8 de junio de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 7 de agosto de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el

Informe General de créditos hasta el día 24 de septiembre de 2026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000.

SALTA, 14 de Abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014292
Fechas de publicación: 17/04/2026, 20/04/2026, 21/04/2026, 22/04/2026, 23/04/2026
Importe: \$ 73,200.00
OP N°: 100134770

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“LESCANO, LEONARDO IVAN – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP – 960.783/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 26/02/26 en el que se hizo saber que en fecha 26/02/26 se declaró la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Leonardo Ivan Lescano DNI N° 32.489.976 CUIT N° 20-32489976-7, con domicilio real en B° Santa Ana II, calle Iglesia del Guadalupe, mzna. 29, casa 14 (denunciado en la demanda) y/o en B° Autodromo Av. Autodromo 467 (conforme surge del DNI) y domicilio procesal en B° 17 de Mayo, mzna. 914 B, casa 8, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 14 de abril de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Ana Guzmán, D.N.I. N° 12.220.534, matrícula N° 3233, domiciliada en calle Córdoba N° 235, oficina “A”, Planta Baja, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, jueves y viernes de 18:00 a 20:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Córdoba N°235 – oficina A – Planta Baja, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM esto es \$35.800 (treinta y cinco mil ochocientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 15 de abril 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 29 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 03 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 14 de Abril de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014291
Fechas de publicación: 17/04/2026, 20/04/2026, 21/04/2026, 22/04/2026, 23/04/2026
Importe: \$ 93,600.00
OP N°: 100134746

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (I), en autos caratulados **"CABANA, ANABEL ROCIO TATIANA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 966234/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Anabel Rocío Tatiana CABANA, DNI 36.337.503, con domicilio Florentino Serrey N° 1.266, Dto. 1, Barrio El Jardín, y domicilio procesal en Pueyrredón 517, ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 8 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 7 de agosto de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 24 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 35.000 (10% SMVM).
SALTA, 14 de Abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014290
Fechas de publicación: 17/04/2026, 20/04/2026, 21/04/2026, 22/04/2026, 23/04/2026
Importe: \$ 72,300.00
OP N°: 100134745

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"RIOS, RAFAEL MAURICIO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 957068/26** hace saber que en fecha 14 de abril de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Rafael Mauricio Ríos, DNI N° 26.031.654, CUIT N°20-26031654-1, con domicilio real en pasaje 20, Casa 1113, B° Santa Ana I, Salta y domicilio procesal en calle Leguizamón N° 979, 1er. Piso, Oficina A, de esta ciudad. Se ha fijado el día 24 de abril de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se

ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 14 de Abril de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014288
Fechas de publicación: 17/04/2026, 20/04/2026, 21/04/2026, 22/04/2026, 23/04/2026
Importe: \$ 62,100.00
OP N°: 100134743

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“RIOS, JOSE FRANCISCO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 966256/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de José Francisco RÍOS, DNI N° 37.088.191, con domicilio en Manzana 6, Casa 8, Barrio Nuestra Señora del Huerto, Localidad de Cerrillos, y domicilio procesal en Pueyrredón 517, ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 8 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 7 de agosto de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 24 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 35.000 (10% SMVM).

SALTA, 14 de Abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014287
Fechas de publicación: 17/04/2026, 20/04/2026, 21/04/2026, 22/04/2026, 23/04/2026
Importe: \$ 73,800.00
OP N°: 100134742

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"TISSERA, JUAN JOSE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 959985/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de al Sr. Juan José TISSERA, DNI N° 28.262.314, con domicilio real en calle Osvaldo Le Lacqua N° 442, Barrio Autódromo, Manzana 12, lote 2, Barrio Los Paraísos, Cerrillos, y procesal en calle Santiago N° 494, Portero 1, de la ciudad de Salta. 2) En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es el CPN. GUILLERMO SEBATIÁN LEVIN, con domicilio en Los Mandarinos N° 384, Barrio Tres Cerritos, fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17 a 19 hs. en el citado domicilio. 3) Igualmente, FIJAR el día 28 de mayo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 4) El día 30 de julio de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 5) El día 11 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 35.000 (10% SMVM).

SALTA, 14 de Abril de 2026

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014286
Fechas de publicación: 17/04/2026, 20/04/2026, 21/04/2026, 22/04/2026, 23/04/2026
Importe: \$ 80,400.00
OP N°: 100134741

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"AREDES, JOSE FRANCISCO DEL VALLE – QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP-963.855/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 20/03/26 en el que se hizo saber que en fecha 20/03/26 se declaro la QUIEBRA DIRECTA del Sr. José Francisco del Valle Aredes, DNI 36.337.276, CUIL 20-36337276-8, con domicilio real en Arenales N° 20, barrio Naranjitos, General Güemes, Salta y domicilio procesal en Pueyrredón 517, de la ciudad de Salta. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 13 de abril de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. María Estela Arzelán, D.N.I. N° 16.883.713, matrícula N° 1161, domiciliada en calle Los Mandarinos N° 384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad

(domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$36.300 (pesos treinta y seis mil trescientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 08 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 23 de junio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 31 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 13 de Abril de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014274

Fechas de publicación: 16/04/2026, 17/04/2026, 20/04/2026, 21/04/2026, 22/04/2026

Importe: \$ 87,300.00

OP N°: 100134695

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"CARRIZO, VALERIA BELÉN – QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP – 962.403/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 12/03/26 en el que se hizo saber que en fecha 12/03/26 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. VALERIA BELÉN CARRIZO, DNI 33.250.530, CUIL 27-33250530-6 con domicilio real en calle Hipólito Yrigoyen N° 542 de la localidad de La Merced, y domicilio procesal en calle 20 de febrero N° 473, oficina N° 4, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 10 de abril de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Marcelo Matías Casimiro, D.N.I. N° 30.508.556, matrícula N° 3367, domiciliado en calle Vicente López N° 51 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y miércoles de 14:30 a 17:30 hs. en el domicilio procesal sito en calle Vicente López N° 51, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$36.300 (pesos treinta y seis mil trescientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 06 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 25 de junio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 25 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 13 de Abril de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014273
Fechas de publicación: 16/04/2026, 17/04/2026, 20/04/2026, 21/04/2026, 22/04/2026
Importe: \$ 85,800.00
OP N°: 100134693

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados "**BURGOS, GISEL ANAHI POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", EXPTE. N° EXP – 964422/26, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) DECLARAR en estado de quiebra a la Sra. Gisel Anahi BURGOS, DNI N° 36.791.706, con domicilio real en calle Carlos Aráoz 468, Barrio Los Tarcos, Cerrillos, Salta, y constituyendo domicilio procesal en calle Nicolás Medina N° 72, Barrio El Sol de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 8 de mayo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 30 de junio de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 31 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). **SALTA**, 13 de Abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014270
Fechas de publicación: 15/04/2026, 16/04/2026, 17/04/2026, 20/04/2026, 21/04/2026
Importe: \$ 75,900.00
OP N°: 100134672

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (I), en autos caratulados "**ARIAS, ARIEL VICTOR POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", EXPTE. N° EXP – 965383/26, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Ariel Víctor ARIAS, DNI N° 30.225.357, con domicilio real en calle Santa María, manzana G,

casa 15, Barrio Cerrillos Norte, localidad de San José de los Cerrillos, y domicilio procesal en Barrio Timoteo, manzana 03, casa 03, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 8 de mayo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 30 de junio de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 31 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM).

SALTA, 13 de Abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014269

Fechas de publicación: 15/04/2026, 16/04/2026, 17/04/2026, 20/04/2026, 21/04/2026

Importe: \$ 77,100.00

OP N°: 100134671

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“ARIAS, GABRIELA ALEJANDRA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, EXPTE. N° EXP – 959929/26, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Gabriela Alejandra ARIAS, DNI N° 26.565.227, con domicilio en Alberto Einstein 170, del Barrio Universitario y domicilio procesal a todos los efectos legales en Pueyrredón 1370, piso 3ro. F, ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 11 de mayo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 25 de junio de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la LCQ). 6) El día 24 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designada Síndico la CPN Aniela Lorena Mirón, con domicilio en Manzana 604 D, Lote 13 B° Pereyra Rozas, domicilio electrónico en usuario n° 113891 y con días y horario de atención, el de

lunes a viernes de 18:00 a 20:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.
SALTA, 13 de Abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014268
Fechas de publicación: 15/04/2026, 16/04/2026, 17/04/2026, 20/04/2026, 21/04/2026
Importe: \$ 91,200.00
OP N°: 100134670

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“LOPEZ, DANIEL ALBERTO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 963038/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 27 de marzo de 2026: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Daniel Alberto LOPEZ, DNI N° 29.336.428, con domicilio en Manzana 422, A Lote 14 del Barrio La Paz, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Buenos Aires N° 189, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 26 de mayo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 28 de julio de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 9 de septiembre de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000. 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Rocío Selene Astudillo, con domicilio calle Los Mandarinos N° 384 B° Tres Cerritos, y domicilio electrónico en usuario N° 113283 y con días y horario de atención, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 10 de Abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014267
Fechas de publicación: 15/04/2026, 16/04/2026, 17/04/2026, 20/04/2026, 21/04/2026
Importe: \$ 86,400.00
OP N°: 100134669

La Dra. Eugenia Henández Berni, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Julieta Álvarez, en autos caratulados **"ARANDA, INES POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 959158/26, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, informando que en fecha 10 DE ABRIL DE 2026: 1) Que se DECLARARÓ la Sra. Inés Aranda, CUIL 27-31499833-8, con domicilio real en Puesto Luna Lunera, calle Las Llanas KM 1812, de la ciudad de Fortín Dragones – Dpto. San Martín, Pcia. de Salta. – (– 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 8 de mayo de 2026 o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 30 de junio de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 31 de agosto de 2026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 34.000.

TARTAGAL, 13 de Abril de 2026.

Dra. Julieta Álvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014266
Fechas de publicación: 15/04/2026, 16/04/2026, 17/04/2026, 20/04/2026, 21/04/2026
Importe: \$ 69,000.00
OP N°: 100134666

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"ADET, YANINA ANABEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 960486/26, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 27 de marzo de 2026: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Yanina Anabel ADET, DNI N° 31.548.633, con domicilio en San Martín 595, piso 5, Dpto. C, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Las Acacias 191, Barrio Tres Cerritos, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 26 de mayo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 28 de julio de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 9 de septiembre de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se

ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000.

SALTA, 31 de Marzo de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030024
Fechas de publicación: 15/04/2026, 16/04/2026, 17/04/2026, 20/04/2026, 21/04/2026
Importe: \$ 70,200.00
OP N°: 100134662

La Dra. Eugenia Henández Berni, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial Tartagal , Secretaría de la Dra. Julieta Alvarez, en autos caratulados **"DIAZ VANESA MIREYA, POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 964186/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, informando que en fecha 23 de Julio de 2025: 1) Que se DECLARARÓ en estado de quiebra de la Sra. Vanesa Mireya Diaz, CUIL 27-31840051-8, con domicilio real en B° Matadero, calle Gral. Paz S/N, de la localidad de Cnel. Juan Solá Morillo- Dpto. Rivadavia Banda Norte, Pcia. de Salta – 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 8 de mayo de 2026 o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico . 5) FIJAR el día 30 de junio de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ) 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 31 de agosto de 2026 (art. 39, 200 y concs. LCQ) . 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 34.000".

TARTAGAL, 13 de Abril de 2026.

Dra. Julieta Álvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014262
Fechas de publicación: 15/04/2026, 16/04/2026, 17/04/2026, 20/04/2026, 21/04/2026
Importe: \$ 67,800.00
OP N°: 100134661

La Dra. Eugenia Henández Berni, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Julieta Alvarez, en autos caratulados **"LAGARDE, LUIS CESAR FRANCISCO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 963930/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, informando que en fecha 23 de Julio de 2025: 1) Que se DECLARARÓ

DECLARAR en estado de quiebra al Sr. Luis César Francisco Lagarde, CUIL 20-42130741-6, con domicilio real en calle Av. Sarmiento S/N, de la ciudad de Aguaray – Dpto. San Martín, Pcia. de Salta.- 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 8 de mayo de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico . 5) FIJAR el día 30 de junio de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ) 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 31 de agosto de 2026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ) . 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 34.000”.

TARTAGAL, 13 de Abril de 2026.

Dra. Julieta Álvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014261

Fechas de publicación: 15/04/2026, 16/04/2026, 17/04/2026, 20/04/2026, 21/04/2026

Importe: \$ 70,500.00

OP N°: 100134656

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (I), en autos caratulados **KALILEC, IVANA VALERIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 959159/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. IVANA VALERIA KALILEC, DNI N° 26.215.830, con domicilio real en Barrio El Bosque, Block 6, Departamento, con domicilio procesal en Barrio 17 de Mayo, Mza. 914 B, Casa 8 ambos de esta ciudad. 2) En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es la CPN. MARIANA ESTELA BORELLI, con domicilio en Vicente López n° 51, que fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes, y jueves de 15 a 18 hs. en el citado domicilio. 3) Igualmente se hace saber que se ha fijado el día 8 de mayo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 4) El día 26 de junio de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 5) El día 27 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 8) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 34.000 (10% SMVM).

SALTA, 10 de Abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014258
Fechas de publicación: 15/04/2026, 16/04/2026, 17/04/2026, 20/04/2026, 21/04/2026
Importe: \$ 79,500.00
OP N°: 100134644

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“SANDOVAL, GUILLERMO OSMAR – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP 961.726/26**, se hace saber que en fecha 10 de abril de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. GUILLERMO OSMAR SANDOVAL, DNI 29.270.522, CUIL 20-29270522-1, con domicilio real en Joaquín Castellanos N°108, B° San Bernardo de la localidad de Rosario de Lerma, y domicilio procesal en Alvarado N°1.375, oficina 6, de esta ciudad. Se ha fijado el día 21 de abril de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARIA, 10 de Abril de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014257
Fechas de publicación: 15/04/2026, 16/04/2026, 17/04/2026, 20/04/2026, 21/04/2026
Importe: \$ 62,400.00
OP N°: 100134642

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: **“GARCÍA, JAVIER RODRIGO – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP-962.276/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 11/03/26 en el que se hizo saber que en fecha 11/03/26 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. JAVIER RODRIGO GARCÍA, DNI 42.017.520, CUIL 20-42017520-6, con domicilio real en B° Pinares, manzana 26, casa 8, y domicilio procesal en calle Alvarado N°1375, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 26 de abril de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Valeria Analía Velázquez, D.N.I. N° 27.175.365, matrícula N° 3788, domiciliada en calle Martín Cornejo N°

267, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 10:00 a 13:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Martín Cornejo N°267, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$36.300 (pesos treinta y seis mil trescientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 05 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 24 de junio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 24 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 09 de abril de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014248
Fechas de publicación: 14/04/2026, 15/04/2026, 16/04/2026, 17/04/2026, 20/04/2026
Importe: \$ 82.800.00
OP N°: 100134601

EDICTO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“GUZMÁN, LIDIA REBECA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 965548/26**, hace saber que en fecha 08 de abril de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Lidia Rebeca Guzmán, DNI 31.288.047, CUIL 27-31288047-2, con domicilio real en Villa Mónica, calle Carmen Salas N° 898 y domicilio procesal en calle Azcuénaga N° 2005, Villa San José, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 17 de abril de 2026 a hs. 09:00, para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 08 de Abril de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014247
Fechas de publicación: 14/04/2026, 15/04/2026, 16/04/2026, 17/04/2026, 20/04/2026
Importe: \$ 62,100.00
OP N°: 100134600

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"LUNA, LUCAS ANTONIO – QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP – 960.773/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 02/03/26 en el que se hizo saber que en fecha 02/03/26 se decreto la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Lucas Antonio Luna, DNI 33.235.927, CUIL 20-33235927-5, con domicilio real en manzana 2, lote 11, Ampliación Nueva Esperanza, Atocha, Villa San Lorenzo, y domicilio procesal en manzana 03, Casa 03, barrio Timoteo I, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 08 de abril de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mariela Jorgelina Armella, D.N.I. N° 26.899.778, matrícula N° 2392, domiciliada en calle Paseo Güemes N° 48, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 13:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Paseo Güemes N° 48, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM esto es \$35.800 (pesos treinta y cinco mil ochocientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 17 de abril de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 02 de junio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 03 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 09 de Abril de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014246
Fechas de publicación: 14/04/2026, 15/04/2026, 16/04/2026, 17/04/2026, 20/04/2026
Importe: \$ 86,100.00
OP N°: 100134599

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"LACSI, ALBA VANESA – QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP – 963.254/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 17/03/26 en el que se hizo saber que en fecha 17/03/26 se decreto la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. ALBA VANESA LACSI, DNI 29.337.546, CUIL 27-29337546-7 con domicilio real en B°

Juan Pablo II, block 44, departamento 13 (denunciado en la demanda) y/o en manzana 11, casa 25, B° Docente Sur (conforme DNI), y domicilio procesal en calle Santiago del Estero N° 494, departamento 1 "A", oficina N° 3, todos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 08 de abril de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mariela Jorgelina Armella, D.N.I. N° 26.899.778, matrícula N° 2392, domiciliada en calle Paseo Güemes N° 48, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 13:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Paseo Güemes N° 48, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM esto es \$36.300 (pesos treinta y seis mil trescientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 07 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 26 de junio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 26 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 09 de Abril de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014245
Fechas de publicación: 14/04/2026, 15/04/2026, 16/04/2026, 17/04/2026, 20/04/2026
Importe: \$ 90,900.00
OP N°: 100134598

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 14

EDICTO DIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14 a cargo del Dr. Pablo Daniel Frick, Secretaría N° 28 a mi cargo, sito en Av. Callao 635, 2° piso, CABA, hace saber por cinco días que en los autos "Ted Bodin S.A. s/ concurso preventivo" Expte. 147/2026 con fecha 04/02/2026 se presentó en concurso preventivo Ted Bodin S.A., CUIT 30 -60111788-2, con domicilio en Bulnes 1059, CABA, habiéndose ordenado su apertura el 03/03/2026 fijándose el siguiente cronograma: hasta el 18/06/2026 los acreedores de causa o título anterior a la presentación en concurso podrán presentar los pedidos de verificación ante la Sindicatura "Bilenca, Ghiglione y Sabor Contadores Públicos, Síndicos Categoría A", con domicilio en Av. Corrientes 1327, piso 2, of. 5, CABA, tel. 1145794663 y correo electrónico concubodin@gmail.com con todos los recaudos previstos en el art. 32 de la LCQ. La solicitud se enviará junto a las copias digitalizadas de la documentación que acredite la identidad del acreedor y demuestre el crédito con su causa y extensión, consignándose en el asunto "insinuación en concurso de Ted Bodin S.A. expte. 147/2026, formulada por (identificación del insinuante)" debiendo dar escrito cumplimiento a lo

dispuesto con fecha 03/03/2026 a lo que se remite (v. punto 7). La cuenta para depositar el arancel (art. 32, ley 24.522): Banco Patagonia CBU 0340100808710223233009. La sindicatura presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 LCQ los días 13/08/2026 y 24/09/2026 –respectivamente. La fecha para dictar el auto verificadorio vence el 27/08/2026. La audiencia informativa se llevará a cabo el 29/03/2027 a las 10 horas en la sala de audiencias del Tribunal. En Buenos Aires, 26 de marzo de 2026.– El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nro. 14 a cargo del Dr. Pablo Daniel Frick, Secretaría nro. 28 a mi cargo, sito en Av. Callao 635, 2° piso, CABA, hace saber por cinco días que en los autos "Ted Bodin S.A. s/ concurso preventivo" Expte. 147/2026 con fecha 04/02/2026 se presentó en concurso preventivo Ted Bodin S.A., CUIT 30 –60111788–2, con domicilio en Bulnes 1059, CABA, habiéndose ordenado su apertura el 03/03/2026 fijándose el siguiente cronograma: hasta el 18/06/2026 los acreedores de causa o título anterior a la presentación en concurso podrán presentar los pedidos de verificación ante la Sindicatura "Bilenca, Ghiglione y Sabor Contadores Públicos, Síndicos Categoría A", con domicilio en Av. Corrientes 1327, piso 2, of. 5, CABA, tel. 1145794663 y correo electrónico concubodin@gmail.com con todos los recaudos previstos en el art. 32 de la LCQ. La solicitud se enviará junto a las copias digitalizadas de la documentación que acredite la identidad del acreedor y demuestre el crédito con su causa y extensión, consignándose en el asunto "insinuación en concurso de Ted Bodin S.A. expte. 147/2026, formulada por (identificación del insinuante)" debiendo dar escrito cumplimiento a lo dispuesto con fecha 03/03/2026 a lo que se remite (v. punto 7). La cuenta para depositar el arancel (art. 32, ley 24.522): Banco Patagonia CBU 0340100808710223233009. La sindicatura presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 LCQ los días 13/08/2026 y 24/09/2026 –respectivamente. La fecha para dictar el auto verificadorio vence el 27/08/2026. La audiencia informativa se llevará a cabo el 29/03/2027 a las 10 horas en la sala de audiencias del Tribunal.

BUENOS AIRES, 26 de Marzo de 2026.

Dr. Martín Sarmiento Laspiur, SECRETARIO.

.-

Factura de contado: 0011 – 00030070
Fechas de publicación: 17/04/2026, 20/04/2026, 21/04/2026, 22/04/2026, 23/04/2026
Importe: \$ 64,500.00
OP N°: 100134764

El Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, a cargo del Dr. Pablo Muiños, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en los autos caratulados: **"SACRA FILIAL SALTA POR CONCURSO PREVENTIVO", EXPTE. N° EXP-960298/26**, hace saber que con fecha 6 de abril de 2026 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de SACRA FILIAL SALTA, CUIT N° 30-68132679-7, con domicilio social en La Florida 476 y domicilio procesal en Giménez Zapiola N° 1123, ambos de esta ciudad de Salta, encuadrado como "Concurso Grande" en los términos del art. 288 y concordantes de la Ley 24.522. Se hace saber a los acreedores que hasta el día 20 de mayo de 2026, o el siguiente hábil si éste fuere feriado, podrán presentar

al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos, debiendo abonar el arancel de ley previsto por el art. 32 LCQ, fijado en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000), aplicable tanto a los pedidos presentados ante la Sindicatura como a los tramitados por vía incidental. Asimismo, se fija el día 8 de junio de 2026, o el siguiente hábil si fuere feriado, como fecha tope para que la deudora y los acreedores que hubieren solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas por el art. 34 de la Ley 24.522. Se establece el día 28 de julio de 2026, o el siguiente hábil si fuere feriado, como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual previsto por los arts. 14 inc. 9 y 35 LCQ. Se fija el día 27 de agosto de 2026, o el siguiente hábil si fuere feriado, como fecha hasta la cual la concursada deberá presentar propuesta de categorización en los términos del art. 41 LCQ. Se establece el día 11 de septiembre de 2026, o el siguiente hábil si fuere feriado, como fecha tope para que la Sindicatura presente el Informe General previsto por los arts. 14 inc. 9 y 39 LCQ. Se hace saber que la audiencia informativa prevista por el art. 43 e inc. 10 del art. 14 LCQ tendrá lugar el día 5 de marzo de 2027 a horas 10:00, o el siguiente día hábil si aquél resultare feriado, en sede del Juzgado. Se hace saber asimismo que el vencimiento del período de exclusividad operará el día 12 de marzo de 2027, o el siguiente hábil si el mismo fuere feriado. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario comercial de mayor circulación, conforme arts. 27, 28, 30 y 14 inc. 4 de la Ley 24.522.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030030
Fechas de publicación: 14/04/2026, 15/04/2026, 16/04/2026, 17/04/2026, 20/04/2026
Importe: \$ 250,800.00
OP N°: 100134678

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, Secretaría N° 38, a cargo del Dr. Edgardo Ariel Maiques, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., C.A.B.A., comunica por CINCO días, que con fecha 24.02.2026 se decretó la apertura del concurso preventivo de UNIVISTA SA (CUIT 30-70748987-8), con domicilio en Bulnes 1055/57/59, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados: **“UNIVISTA SA S/CONCURSO PREVENTIVO”, EXPTE. N° 245/2026**, en el cual se designó síndico al estudio “A” LEWIN MUAVERO Y ASOCIADOS, con domicilio en la calle URUGUAY 390, PISO 20° “A”, tel.: 4371-2243/7708 y CEL.: (11)4979-8959; ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11.05.2026. Se hace saber que todo lo concerniente al período informativo podrán consultarlo vía web (<http://scw.pjn.gov.ar/scw/home.seam>) ingresando los datos de estos actuados. La sindicatura presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 25.06.2026 y 24.08.2026, respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo en la sala de audiencias del tribunal con fecha 02.03.2027, a las 10:00 hs., y el período de exclusividad se fijó hasta el 09.03.2027.

BUENOS AIRES, 10 de abril de 2026.

Dr. Edgardo Ariel Maiques, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00030015
Fechas de publicación: 14/04/2026, 15/04/2026, 16/04/2026, 17/04/2026, 20/04/2026
Importe: \$ 45,600.00
OP N°: 100134641

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Maria Virginia Toranzos, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, Distrito Centro, Cafayate, Secretaría del Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, en autos caratulados: **"DIAZ, ANTONIO EXEQUIEL S/ CAMBIO DE NOMBRE" – EXPTE N° 9059/2023**, ha resuelto en virtud del Art. 17 de la Ley 18248 publicar el pedido de Cambio de Nombre y Modificaciones de Partida de Nacimiento del Sr. Antonio Exequiel Diaz DNI N° 33.496.707, inscripto bajo: folio 160 – tomo: 84 acta N° 299 – año: 1987 en la Ciudad de Cafayate Provincia de Salta. Podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. PUBLICACIÓN: Publíquese por el plazo de dos meses una vez al mes, en el Boletín Oficial y en el diario de circulación comercial masiva. – (Art. 723 CPCyC y Art. 2340 del CCyC).

CAFAYATE, 14 de Febrero de 2023.

Dra. Andrea Viviana Figueroa, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100019570
Fechas de publicación: 20/04/2026, 20/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100134823

El Dr. Sergio A. Monteros Rallé (Juez Reemplazante) a cargo del Juzgado de Primera Instancia Del Trabajo Primera Nominación – Distrito Judicial Norte, Orán, Secretaría de la Dra. Nadia M. Romero (I) en los autos caratulados **"RODRIGUEZ, ANA ROSAURA CONTRA CLINICA PRIVADA SAGRADO CORAZON S.A.; ANGEL, GUSTAVO A.; ANGEL, MARIA JOSE – LABORAL ORDINARIO.–" EXPEDIENTE N° 891.988/24**", Vencido el plazo otorgado a los demandados y conforme con el art. 20 CPL; cítese por edictos a los herederos del Sr. Gustavo Adolfo Ángel, mediante publicación de edictos por dos días consecutivos para que en el término de diez días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a juicio por sí o con apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarles defensor oficial. A tal fin librese oficio al Boletín Oficial de la ciudad de Salta.

SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, 06 de Marzo de 2026.

Dr. Sergio Alejandro Monteros Rallé, JUEZ REEMPLAZANTE

Recibo sin cargo: 100019492

Fechas de publicación: 10/04/2026, 20/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100134529

La Dra. Claudia Güemes, Jueza del Juzg. de 1° Inst. en lo Civil de Personas y Familia de la III Nominación, Secretaria de la Dra. Daniela Chermulas, en los autos caratulados: **“IBAÑEZ, FELICIANA POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE” EXPTE: 918434/25** cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a formular la oposición pertinente sobre lo actuado en los presentes autos respecto de la Acción de Cambio de Nombre de la Sra. Feliciano Ibañez, DNI N° 30.199.199, y en virtud del ARTICULO 70 CCC.- Proceso. Todos los cambios de prenombre o apellido deben tramitar por el proceso más abreviado que prevea la ley local, con intervención del Ministerio Público. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Debe requerirse información sobre medidas precautorias existentes respecto del interesado. La sentencia es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Deben rectificarse todas las partidas, títulos y asientos registrales que sean necesarios. Publíquese en el boletín oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses.
SALTA, 10 de Marzo de 2026.

Dra. Claudia Noemí Güemes, JUEZA

Recibo sin cargo: 100019338
Fechas de publicación: 20/03/2026, 20/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100134027



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

LA SELENA S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 22/12/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **LA SELENA S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Julio Guaimas, Mza A, Casa 7, B° 16 de Junio, ciudad de Rosario de Lerma.

Socios: Alejandro Humberto Torres, DNI 33249857, CUIT 20332498577, nacionalidad: argentino, nacido el 15/07/1988, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Julio Guaimas, Mza. A, Casa 7, B° 16 de Junio, localidad de Rosario de Lerma, provincia de Salta.

Plazo de duración: 50 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: a) Comercialización minorista y mayorista de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos; fiambres, embutidos y productos cárnicos en general, así como de productos alimenticios y bebidas de todo tipo, alcohólicas y no alcohólicas. b) Operaciones de intermediación, consignación y representación en la comercialización de carnes, hacienda y productos cárnicos en general, incluyendo la actuación como consignatario directo, comisionista, mandatario o intermediario, así como la compra y venta por cuenta propia o de terceros. c) Prestación de servicios de transporte automotor y distribución de cargas, en especial cargas refrigeradas, incluyendo carnes frías de distintas especies, sus derivados y productos alimenticios en general, por cuenta propia o de terceros. d) Servicios de transporte automotor y/o comercialización de hacienda en pie, incluyendo la logística, traslado y distribución vinculada a la actividad ganadera. e) Actividad de avicultura, destinada a la cría y explotación de aves para la producción y comercialización de huevos y subproductos. f) Venta en consignación, compra, venta, importación, exportación y comercialización de automotores nuevos o usados, motocicletas nuevas o usadas, repuestos y accesorios, actuando como concesionaria o intermediaria.

Capital: \$ 10000000, dividido por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100.000, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscriptas por Alejandro Humberto Torres: 100 acciones. Integración: 100% en dinero en efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes

comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Alejandro Humberto Torres, DNI 33249857 con domicilio especial en Julio Guaimas, Mza A, Casa 7, B° 16 de Junio, localidad de Rosario de Lerma, provincia de Salta. Como Administrador Suplente a Juan David Tapia, DNI 46228932 con domicilio especial en Cornelio Saavedra N° 42, B° El Transito, localidad de Rosario de Lerma, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Torrice, ASESORA LEGAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00030129

Fechas de publicación: 20/04/2026

Importe: \$ 39,360.00

OP N°: 100134903

NORTH MOTORS GROUP S.A.

Por Instrumento público con certificación notarial digital, de fecha 01/04/2026, se constituyó la Sociedad Anónima denominada **NORTH MOTORS GROUP S.A.**, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en la calle Joaquin V. González 2400, en la ciudad de San Lorenzo, provincia de Salta.

Socios: Ignacio Jose Maria Saenz Valiente, DNI N° 25.096.181, CUIT 20-25096181-3, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 21/12/1975, profesión: abogado, estado civil: casado con Julieta Barrionuevo, con domicilio en Joaquin V Gonzalez 2400, en la localidad de Salta, salta. Claudia Irene Ostergaard, DNI N° 24.037.048, CUIT 23-24037048-4, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 29/05/1974, profesión: abogado, estado civil: casado con Lucas Cinto Courtaux, con domicilio en Avenida Coronel Marcelino Freyre 3650, departamento 205, en la localidad de ciudad autónoma de buenos aires, ciudad autónoma de buenos aires.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: a) La comercialización, compra, venta, consignación, permuta, importación y exportación, por cuenta propia o de terceros, de vehículos automotores nuevos y usados, nacionales y/o importados, incluyendo automóviles, camionetas, utilitarios, camiones, buses, motocicletas y demás rodados afines; b) La actuación como concesionaria, agencia, representante, distribuidora y/o comisionista de fábricas, terminales automotrices y proveedores de autopartes, accesorios, lubricantes, neumáticos y demás bienes vinculados a la actividad automotriz; c) La prestación de servicios de posventa, mantenimiento, reparación, chapa y pintura, instalaciones, revisiones técnicas y mecánicas, guarda y estacionamiento de vehículos, así como la explotación de talleres mecánicos y servicios de auxilio y remolque; d) La comercialización de repuestos, autopartes, accesorios, seguros,

planes de ahorro, garantías extendidas, servicios financieros y de financiación vinculados a la adquisición de vehículos, pudiendo actuar como intermediaria o agente de entidades financieras, compañías de seguros y administradoras de planes de ahorro previo, sin captar depósitos del público; e) La organización y realización de campañas y acciones de marketing, publicidad, exposiciones y ferias relacionadas con la actividad automotriz; f) La celebración de contratos de franquicia, concesión, distribución, agencia, comisión, consignación y cualquier otro contrato lícito vinculado al objeto principal, tanto en el país como en el exterior. La sociedad podrá realizar todos los actos y operaciones que sean accesorios, complementarios o necesarios para el cumplimiento de su objeto principal, quedando excluidas las actividades reservadas por la ley a entidades sujetas a regímenes especiales, particularmente las propias de las entidades financieras y aseguradoras.

Capital: \$30.000.000, dividido por 30.000.000 acciones de \$1 (pesos uno) valor nominal cada una, y con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** El Socio Ignacio Jose Maria Saenz Valiente suscribe 15.000.000 acciones. El Socio Claudia Irene Ostergaard suscribe 15.000.000 acciones. **Integración:** el 25% mediante dinero en efectivo.

Administración: La dirección de la sociedad estará a cargo del Directorio, el que estará compuesto del número de miembros titulares que fije la Asamblea, con un mínimo de uno y un máximo de diez, con mandato por tres ejercicios. La Asamblea podrá elegir igual o menor número de suplentes, que se incorporarán al Directorio en el orden de designación. El directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes y las decisiones se adoptarán por la mayoría de los presentes. Cuando el Directorio sea conformado en forma colegiada, será la Asamblea quien designe al Presidente y, en su caso, un Vicepresidente que lo remplazará en caso de ausencia o impedimento.

Administradores: Se designa como Director Titular a Ignacio Jose Maria Saenz Valiente, DNI N° 25.096.181 con domicilio especial en Joaquín V. González 2400, en la localidad de San Lorenzo, Salta. Como Director Suplente a Iñaki Jose Maria Saenz Valiente, DNI N° 44.262.163 con domicilio especial en Joaquín V. González 2400, en la localidad de San Lorenzo, Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Agüero, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00030124

Fechas de publicación: 20/04/2026

Importe: \$ 33,720.00

OP N°: 100134898

TERRAMAX S.R.L.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 25/02/2026, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **TERRAMAX S.R.L.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Mendoza 285, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Luis Maria Barzola, DNI N° 14.416.254, CUIT 20-14416254-5, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 10/03/1965, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en Mendoza 285, en la localidad de Salta, Salta. Santiago Antonio Barzola Martin,

DNI N° 43.220.070, CUIT 20-43220070-2, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 29/01/2001, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Mendoza 285, en la localidad de Salta, Salta. Rocio del Milagro Barzola Baigorri, DNI N° 40.525.802, CUIT 27-40525802-7, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 23/07/1997, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Mendoza 285, en la localidad de Salta, Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y/o en el exterior, a las siguientes actividades:

1. Consultoría, asesoramiento y gerenciamiento: La prestación de servicios de asesoramiento, consultoría profesional, administración, gerenciamiento estratégico y operativo, comercialización, marketing, desarrollo organizacional y desarrollo sustentable, destinados a personas humanas y jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras; incluyendo el relevamiento, diagnóstico, reestructuración y optimización de organizaciones con o sin fines de lucro.

2. Desarrollo y gestión de proyectos: La formulación, evaluación, coordinación, ejecución y gerenciamiento integral de proyectos empresariales, inmobiliarios y sustentables, propios o de terceros, en todas sus etapas.

3. Actividad inmobiliaria y desarrollo urbano: La adquisición, venta, permuta, cesión, adjudicación, fraccionamiento, subdivisión, unificación, loteo, reloteo, parcelamiento, urbanización y comercialización de bienes inmuebles rurales y urbanos; así como el desarrollo de emprendimientos inmobiliarios de cualquier naturaleza, incluyendo barrios abiertos o cerrados, clubes de campo, parques industriales, logísticos, comerciales y proyectos análogos.

4. Construcción y regímenes inmobiliarios: La construcción, refacción, ampliación, ejecución de obras civiles públicas o privadas, por cuenta propia o de terceros; la afectación, administración, explotación y comercialización de inmuebles bajo el régimen de propiedad horizontal, pre horizontalidad, conjuntos inmobiliarios, condominios y cualquier otro régimen legal vigente o futuro de similares características.

5. Fideicomisos: La constitución, administración y participación en fideicomisos inmobiliarios, de administración, de construcción, de garantía o de cualquier otro tipo permitido por la legislación vigente, pudiendo actuar como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario.

6. Administración y explotación de bienes: La administración, gerenciamiento, locación, sublocación, leasing y explotación comercial y financiera de bienes propios o de terceros, especialmente inmuebles y emprendimientos inmobiliarios.

7. Marketing, publicidad y capacitación: El diseño, desarrollo, ejecución y coordinación de campañas publicitarias, promocionales y estrategias de marketing, a través de medios gráficos, audiovisuales, digitales, vía pública y cualquier otro medio lícito; así como la organización y coordinación de eventos, cursos, jornadas, capacitaciones y acciones de difusión de productos, servicios y conocimientos.

8. La exportación o importación de productos o elementos que sean necesarios para el desarrollo comercial.

9. Actos complementarios: La realización de todos los actos, contratos y operaciones lícitas, civiles y comerciales, financieras o no financieras, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social o que resulten necesarios o convenientes para su cumplimiento, incluyendo la obtención de créditos, otorgamiento de garantías reales o personales, avales, fianzas y la celebración de contratos accesorios, sin que ello implique el ejercicio de

actividades reservadas por leyes especiales.

La sociedad podrá desarrollar las actividades enumeradas en forma directa o indirecta, por sí o por intermedio de terceros, y participar en otras sociedades, consorcios, uniones transitorias o emprendimientos de objeto similar, conexo o complementario.

Capital: \$1.200.000, dividido por 1.200 cuotas sociales de \$1.000 (pesos mil) valor nominal cada una. **Suscripción:** El Socio Luis Maria Barzola suscribe 400 cuotas sociales. El Socio Santiago Antonio Barzola Martin suscribe 400 cuotas sociales. El Socio Rocio del Milagro Barzola Baigorri suscribe 400 cuotas sociales. **Integración:** Efectivo.

Administración: La administración de la sociedad, su representación y el uso de la firma social estará a cargo de uno a cuatro Gerentes que podrán ser socio o no, nombrado por los socios, los cuales durarán tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. La sociedad resultará representada por la firma del Gerente o los Gerentes indistintamente, y obligará a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, teniendo todas las facultades para administrar y para disponer de los bienes sociales, inclusive de los que requieren Poderes Especiales. Para constituir a la sociedad en fiadora y para hacer donaciones será necesaria la conformidad de todos los socios. Se establece como garantía del gerente la suma de pesos diez mil (\$10.000); los que deberán ser depositados en efectivo a la sociedad.

Administradores: Se designa como Gerente a Luis Maria Barzola, DNI N° 14.416.254 con domicilio especial en Mendoza 285, en la localidad de Salta, Salta. Como Gerente a Nestor Daniel Barzola, DNI N° 12.401.472 con domicilio especial en Mendoza 285, en la localidad de Salta, Salta. Como Gerente a Sergio Antonio Barzola, DNI N° 14.913.161 con domicilio especial en Mendoza 285, en la localidad de Salta, Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Agüero, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00030114
Fechas de publicación: 20/04/2026
Importe: \$ 47,880.00
OP N°: 100134856

LA CAMPESINA S.A.S

Por Instrumento privado con certificación notarial, de fecha 25/03/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **LA CAMPESINA S.A.S**, con **domicilio** en la jurisdicción de la provincia de Salta y **sede social** en la calle Hipólito Irigoyen N° 476, San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta.

Socio: Fabiola Marisel Rodas Romero, DNI N°30.674.710, CUIT 27-30674710- 5, de nacionalidad argentina, nacida el 11/03/1984, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en calle 20 de Febrero S/N, Aguas Blancas, San Ramon de la Nueva Orán, provincia de Salta.

Plazo de duración: 80 años.

Objeto: La sociedad tendrá como objeto social realizar por cuenta propia o de terceros, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina las

siguientes actividades: a) Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus manifestaciones y formas, de establecimientos agrícolas, ganaderos, forestación y reforestación; instalación de aserraderos o viveros; en inmuebles propios o de terceros; se incluye la prestación de servicios de agricultura y ganadería, como así también servicios de asesoramiento profesional y los desmontes para sí o para terceros. b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción, elaboración, clasificación e industrialización en proceso final y/o complementación y/o terminación de los productos de las actividades agropecuarias y ganaderas descriptas. c) Comerciales: mediante la comercialización en todas sus etapas, compra, venta, permuta, almacenaje, representación, distribución, consignación, transporte, importación, exportación de productos y subproductos derivados de las actividades agrícolas y ganaderas indicadas precedentemente, incluyéndose también la comercialización en todas sus formas de todo tipo de carnes de animales, fertilizantes, agroquímicos, combustibles y lubricantes, repuestos y demás insumos agrícolas, máquinas y herramientas relacionadas con el agro.

Capital: \$16.000.000 representado por 16.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.

Suscripción: El Socio Fabiola Marisel Rodas Romero suscribe 16.000 acciones. **Integración:** 25% dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Fabiola Marisel Rodas Romero, DNI N° 30.674.710 y como Administrador Suplente a Ramiro Eduardo Rodas Romero, DNI N° 35.837.861 ambos constituyen domicilio especial en calle Hipolito Irigoyen N° 476, San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00030113
Fechas de publicación: 20/04/2026
Importe: \$ 25,740.00
OP N°: 100134854

BEBAS SRL

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 25/02/2026, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **BEBAS SRL**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Mendoza N° 285, en la

ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Luis Maria Barzola, DNI N° 14.416.254, CUIT 20-14416254-5, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 10/03/1965, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en Mendoza 285, en la localidad de Salta, Salta. Santiago Antonio Barzola Martin, DNI N° 43.220.070, CUIT 20-43220070-2, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 29/01/2001, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Mendoza 285, en la localidad de Salta, Salta. Rocio del Milagro Barzola Baigorri, DNI N° 40.525.802, CUIT 27-40525802-7, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 23/07/1997, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Mendoza 285, en la localidad de Salta, Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y/o en el exterior, a las siguientes actividades: 1. Consultoría, asesoramiento y gerenciamiento: La prestación de servicios de asesoramiento, consultoría profesional, administración, gerenciamiento estratégico y operativo, comercialización, marketing, desarrollo organizacional y desarrollo sustentable, destinados a personas humanas y jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras; incluyendo el relevamiento, diagnóstico, reestructuración y optimización de organizaciones con o sin fines de lucro. 2. Desarrollo y gestión de proyectos: La formulación, evaluación, coordinación, ejecución y gerenciamiento integral de proyectos empresariales, inmobiliarios y sustentables, propios o de terceros, en todas sus etapas. 3. Actividad inmobiliaria y desarrollo urbano: La adquisición, venta, permuta, cesión, adjudicación, fraccionamiento, subdivisión, unificación, loteo, reloteo, parcelamiento, urbanización y comercialización de bienes inmuebles rurales y urbanos; así como el desarrollo de emprendimientos inmobiliarios de cualquier naturaleza, incluyendo barrios abiertos o cerrados, clubes de campo, parques industriales, logísticos, comerciales y proyectos análogos. 4. Construcción y regímenes inmobiliarios: La construcción, refacción, ampliación, ejecución de obras civiles públicas o privadas, por cuenta propia o de terceros; la afectación, administración, explotación y comercialización de inmuebles bajo el régimen de propiedad horizontal, pre horizontalidad, conjuntos inmobiliarios, condominios y cualquier otro régimen legal vigente o futuro de similares características. 5. Fideicomisos: La constitución, administración y participación en fideicomisos inmobiliarios, de administración, de construcción, de garantía o de cualquier otro tipo permitido por la legislación vigente, pudiendo actuar como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario. 6. Administración y explotación de bienes: La administración, gerenciamiento, locación, sublocación, leasing y explotación comercial y financiera de bienes propios o de terceros, especialmente inmuebles y emprendimientos inmobiliarios. 7. Marketing, publicidad y capacitación: El diseño, desarrollo, ejecución y coordinación de campañas publicitarias, promocionales y estrategias de marketing, a través de medios gráficos, audiovisuales, digitales, vía pública y cualquier otro medio lícito; así como la organización y coordinación de eventos, cursos, jornadas, capacitaciones y acciones de difusión de productos, servicios y conocimientos. 8. La exportación o importación de productos o elementos que sean necesarios para el desarrollo comercial. 9. Actos complementarios: La realización de todos los actos, contratos y operaciones lícitas, civiles y comerciales, financieras o no financieras, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social o que resulten necesarios o convenientes para su cumplimiento, incluyendo la obtención de créditos, otorgamiento de garantías reales o personales, avales, fianzas y la celebración de contratos accesorios, sin que ello implique el ejercicio de actividades reservadas por leyes especiales. La sociedad podrá desarrollar las

actividades enumeradas en forma directa o indirecta, por sí o por intermedio de terceros, y participar en otras sociedades, consorcios, uniones transitorias o emprendimientos de objeto similar, conexo o complementario.

Capital: \$1.200.000, dividido por 1.200 cuotas sociales de \$1.000 (pesos mil) valor nominal cada una. **Suscripción:** El Socio Luis Maria Barzola suscribe 400 cuotas sociales. El Socio Santiago Antonio Barzola Martin suscribe 400 cuotas sociales. El Socio Rocio del Milagro Barzola Baigorri suscribe 400 cuotas sociales. **Integración:** efectivo.

Administración: La administración de la sociedad, su representación y el uso de la firma social estará a cargo de uno a cuatro Gerentes que podrán ser socio o no, nombrado por los socios, los cuales durarán tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. La sociedad resultará representada por la firma del Gerente o los Gerentes indistintamente, y obligará a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, teniendo todas las facultades para administrar y para disponer de los bienes sociales, inclusive de los que requieren Poderes Especiales. Para constituir a la sociedad en fiadora y para hacer donaciones será necesaria la conformidad de todos los socios. Se establece como garantía del gerente la suma de pesos diez mil (\$10.000); los que deberán ser depositados en efectivo a la sociedad.

Administradores: Se designa como Gerente a Luis Maria Barzola, DNI N° 14.416.254 con domicilio especial en Mendoza 285, en la localidad de Salta, Salta. Como **Gerente** a Nestor Daniel Barzola, DNI N° 12.401.472 con domicilio especial en Mendoza 285, en la localidad de Salta, Salta. Como **Gerente** a Sergio Antonio Barzola, DNI N° 14.913.161 con domicilio especial en Mendoza 285, en la localidad de Salta, Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Agüero, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00030112
Fechas de publicación: 20/04/2026
Importe: \$ 47,940.00
OP N°: 100134853

ASAMBLEAS COMERCIALES

EMPRESA PRODUSER S.A.

El Directorio de la Empresa PRODUSER S.A., cita a los señores accionistas a **LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a realizarse el día **09 DE MAYO DEL 2.026**, en el domicilio social de la Sociedad, sito en calle Necochea N° 96 de la ciudad de Tartagal, Provincia de Salta, a horas 09:00, en primera convocatoria y a las 10:00, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

Orden del Día

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea, en forma conjunta con el Señor Director de la Sociedad.
- 2) Lectura y aprobación Acta Anterior.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Anexos

correspondientes al Ejercicio Económico Financiero finalizado el 31 de Diciembre del 2.025.

4) Análisis y Distribución de Utilidades.

5) Tratamiento de los Honorarios de los directores.

6) Tratamiento Balance de la UT Produser S.A. y Servimax S.A. CUIT 30-71709904-0, por la parte correspondiente a los Servicios prestados por esta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán cursar comunicación para su inscripción en el Libro de Asistencia, con una antelación no menor de tres (3) días hábiles a la fecha fijada para su celebración.

Recordamos a los Sres. Accionistas pasar vista a los Estatutos de la Sociedad en sus artículos pertinentes al igual que los de la Ley de Sociedad Comercial (art. 233 a 254 y concordantes).

Enrique Eduardo Cordoba, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 - 00030090
Fechas de publicación: 17/04/2026, 23/04/2026, 20/04/2026, 21/04/2026, 22/04/2026
Importe: \$ 52,800.00
OP N°: 100134812

VALLE VIAL S.A.

Se convoca a los Sres. accionistas de VALLE VIAL S.A. a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día **MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2026**, a las 10:00 horas, en primera convocatoria y de no obtenerse el quorum, a horas 11:00 la segunda convocatoria, en la sede social de calle Francia N° 515 - Barrio Morosini- de esta ciudad de Salta. Así también y para aquellos accionistas que no puedan o quieran acceder en forma presencial, la Asamblea se hará simultáneamente mediante la plataforma digital zoom conforme Resolución N° 334/2020 de Personas Jurídicas. Por cuestiones de confidencialidad, el ID de ingreso para la plataforma zoom, se le suministrará a los accionistas una vez que comuniquen la asistencia a la Asamblea. a los fines de tratar el siguiente:

Orden Del Dia:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Designación de nuevos Directores Titulares y suplentes por el termino de tres ejercicios
- 3) Consideración y Resolución sobre la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y demás fines previstos por el art. 234 inc 1 LGS, correspondientes al Ejercicio Contable (Balance) finalizado el 31 de octubre del 2025.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Francia 515 de la ciudad de Salta, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 08:30 a 12:00 Hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

Horacio Federico Irigoyen, PRESIDENTE DIRECTORIO

Factura de contado: 0011 - 00030063
Fechas de publicación: 16/04/2026, 17/04/2026, 20/04/2026, 21/04/2026, 22/04/2026

Importe: \$ 163,800.00
OP N°: 100134752

SANTA TERESITA S.A.

Por decisión del Directorio se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de la sociedad Santa Teresita S.A. para el día **07 DE MAYO DE 2026** a horas 10:30, en la sede social de la calle San Luis N° 545, para el tratamiento del siguiente:

Orden del Día:

- 1) Lectura y Aprobación del Acta anterior.
- 2) Consideración del Balance. Estado de Situación Patrimonial. Estado de Resultado. Estado de Flujo de Fondos. Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Informes y Cuadros Anexos, correspondientes al ejercicio económico N° 24, finalizado el 31/12/2025.
- 3) Considerar la gestión de los Directores.
- 4) Asignar Honorarios para el Directorio.
- 5) Distribución de Utilidades.
- 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Notas:

- La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los Accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto.
- Pasados treinta minutos sin obtenerse quórum la Asamblea correspondiente se considerará constituida cualquiera sea el número de Accionistas presentes.
- Se encuentran a disposición de los Señores Accionistas en la Sede Social, copia del Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 24 finalizado el 31/12/2025, con su respectivo Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Notas e Informes y Cuadros Anexos.

Edmundo Pieve, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00030053
Fechas de publicación: 16/04/2026, 17/04/2026, 20/04/2026, 21/04/2026, 22/04/2026
Importe: \$ 44,400.00
OP N°: 100134733

EMPRESA PIEVE S.A.

Por decisión del Directorio se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA** de la sociedad Empresa Pieve S.A. para el día **07 DE MAYO DE 2026** a horas 09:00, en la sede social de la calle San Luis N° 545, para el tratamiento del siguiente:

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del acta Anterior.
- 2) Consideración del Balance General con sus respectivos Estados: Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Flujo de efectivo, Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Informes y Anexos, correspondiente al ejercicio económico N° 64 finalizado el 31/12/2025.
- 3) Considerar la modificación del Contrato Social con el fin de actualizar el valor del Capital Social de manera de expresarlo en moneda de curso legal y adecuar su monto al objeto

de la sociedad, según lo solicita la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Salta a través de su Informe Contable y del Dictamen.

- 4) Considerar la gestión de los Directores.
- 5) Asignar Honorarios al Directorio.
- 6) Distribución de Utilidades.
- 7) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Notas:

- La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los Accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto.
- Pasados treinta minutos sin obtenerse quórum la Asamblea correspondiente se considerará constituida cualquiera sea el número de Accionistas presentes.
- Se encuentran a disposición de los Señores Accionistas en la Sede Social, copia del Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 64 finalizado el 31/12/2025, con su respectivo Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Notas e Informes y Cuadros Anexos.
- Se encuentran a disposición de los señores Accionistas en la sede social, copia del Informe Contable y del Dictamen de Inspección General de Personas Jurídicas.

Dr. Edmundo Pieve, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00030052
Fechas de publicación: 16/04/2026, 17/04/2026, 20/04/2026, 21/04/2026, 22/04/2026
Importe: \$ 69,600.00
OP N°: 100134732

PAFI S.A.

Por decisión del Directorio se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA** de la sociedad PAFI S.A. para el día **07 DE MAYO DE 2026** a horas 12:30, en la sede social de la calle Alberdi N° 601 de la ciudad de Salta, para el tratamiento del siguiente:

Orden del Día:

- 1) Lectura y Aprobación del Acta anterior.
- 2) Consideración del Balance. Estado de Situación Patrimonial. Estado de Resultado. Estado de Flujo de Fondos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Cuadros Anexos, correspondientes al ejercicio económico N° 08, finalizado el 31/12/2025.
- 3) Considerar la gestión de los Directores.
- 4) Aprobar Honorarios para el Directorio por el año 2025.
- 5) Distribución de Utilidades.
- 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Notas:

- La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los Accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto.
- Pasados treinta minutos sin obtenerse quórum la Asamblea correspondiente se considerará constituida cualquiera sea el número de Accionistas presentes.
- Se encuentran a disposición de los Señores Accionistas en la Sede Social, copia del Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 08 finalizado el 31/12/2025, con su respectivo Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Notas e Informes y Cuadros Anexos.

Edmundo Pieve, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00030051
Fechas de publicación: 16/04/2026, 17/04/2026, 20/04/2026, 21/04/2026, 22/04/2026
Importe: \$ 46,500.00
OP N°: 100134730

AVISOS COMERCIALES

INVERSORA JURAMENTO S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

CUIT: 30-64028543-1. Por resolución de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 19/01/2026 se resolvió (i) fijar en ocho (8) el número de Directores Titulares y en dos (2) el número de Directores Suplentes; (ii) designar como Directores Titulares a los Sres. Jorge Pablo Brito, Marcos Brito, Santiago Horacio Seeber, Luciano Rosasco, Claudio Cerezo, Miguel Ramón de Achaval, Gabriel Delgado y Carlos Videla; y (iii) designar como Directores Suplentes a los Sres. Santiago Brito y Emilia Fornari. De conformidad con los criterios adoptados por las normas de la CNV (T.O. 2013 y sus modificatorias) (las “Normas de la CNV”), se informa que los Sres. Jorge Pablo Brito, Marcos Brito, Santiago Horacio Seeber, Luciano Rosasco, Santiago Brito, Claudio Cerezo y Miguel Ramón de Achaval revisten el carácter de no independientes y los Sres. Gabriel Delgado, Carlos Videla y Emilia Fornari revisten el carácter de independientes. Se deja constancia de que los Directores Titulares y Suplentes aceptaron el cargo para el cual fueron designados por instrumento privado remitido a la Sociedad. Asimismo, se informa que por acta de directorio del 19/01/2026 el Sr. Miguel Ramón de Achaval fue designado Presidente de la Sociedad mientras que el Sr. Jorge Pablo Brito fue designado Vicepresidente de la Sociedad. Dejamos constancia que el Sr. Jorge Pablo Brito fija domicilio especial en Av. Eduardo Madero 1172 P.27, CABA; el Sr. Marcos Brito fija domicilio especial en Av. Eduardo Madero 1172 P.26, CABA; el Sr. Santiago Horacio Seeber fija domicilio especial en Av. Eduardo Madero 1182, CABA; el Sr. Luciano Rosasco fija domicilio especial en Obispo Terrero 1756, San Isidro, Buenos Aires; el Sr. Claudio Cerezo fija domicilio especial en Av. Monseñor Tavella 2491, Salta, Salta; el Sr. Miguel Ramón de Achaval fija domicilio especial en Uruguay 3241, B° Las victorias UF.34, Buenos Aires; el Sr. Gabriel Delgado fija domicilio especial en Medrano 1330, CABA; el Sr. Carlos Videla fija domicilio especial en Bulnes 2240 P.1, CABA; el Sr. Santiago Brito fija domicilio especial en Av. Eduardo Madero 1182 P.26, CABA; y la Sra. Emilia Fornari fija domicilio especial en Entre Ríos 837, Salta, Salta.

Ernesto Maximiliano Silvestri, APODERADO

Factura de contado: 0011 – 00030145
Fechas de publicación: 20/04/2026
Importe: \$ 38,520.00
OP N°: 100134934

TABES S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante asamblea general ordinaria del 02 de diciembre de 2025 los señores accionistas resolvieron designar los nuevos miembros Directorio, quedando integrado del siguiente modo: a) Director Titular: Sr. Antonio Rafael Pirillo, Documento Nacional de Identidad N° M7.638.029, con domicilio constituido en Calle 2 nro 390 esquina calle 5 parque industrial, Ciudad de Salta; b) Director Suplente: Señora Elizabeth Liliana Gonzalez, Documento Nacional de Identidad N° 14.157.589, con domicilio constituido en Calle 2 Nro. 390 esquina calle 5 Parque Industrial, Salta, Ciudad de Salta, quienes aceptaron sus cargos.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00030126
Fechas de publicación: 20/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134900

SUMINISTROS Y SERVICIOS MINEROS S.A.S. – INSCRIPCIÓN DE ADMINISTRADORES – SEDE SOCIAL

Mediante Acta de Reunión de fecha 08 de agosto de 2025, los socios de la sociedad Suministros y Servicios Mineros SAS, resolvieron renovar las autoridades, quedando establecido de la siguiente manera: como Administrador Titular: Víctor Ariel García Scavone DNI: 24.453.420, CUIL 20-24453420-2, de nacionalidad argentina, nacido el 7 de Marzo de 1.975, profesión: contratista independiente, estado civil: casado en terceras nupcias con Marisa Adriana Delgado DNI N°:21.751.039, con domicilio real en Solares Day Calle las Tipas N° 7, ciudad de Salta, Provincia de Salta, constituyendo domicilio especial en Solares Day Calle las Tipas N° 7, de esta ciudad de Salta, Provincia de Salta, y como Administrador Suplente a Marisa Adriana Delgado, DNI N°:21.751.039, CUIL: 27-21751039-8, de nacionalidad Argentina, nacida el 19 de junio de 1970 profesión: ama de casa estado civil: Víctor Ariel García Scavone DNI: 24.453.420, con domicilio real en Solares Day Calle las Tipas N° 7, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, constituyendo domicilio especial en Solares Day Calle las Tipas N° 7 en Solares Day Calle las Tipas N° 7, ciudad de Salta, Provincia de Salta. Asimismo, resolvieron trasladar la Sede Social al nuevo domicilio: Solares Day Calle las Tipas N° 7, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Torrico, ASESORA LEGAL– DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00030125
Fechas de publicación: 20/04/2026
Importe: \$ 22,200.00
OP N°: 100134899

LUMI PEOPLE S.R.L. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de Reunión de Socios N° 20, de fecha 10 de febrero de 2.026, en la sede social ubicada en el Pasaje Gabriel Puló N° 167, ciudad de Salta, se reúnen la totalidad de socios, con el objeto de modificar el estatuto social en su cláusula tercera y cláusula cuarta, el cual queda redactado de la siguiente manera:

TERCERA: OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: **SERVICIO DE ASESORAMIENTO:** prestar servicios de asesoramiento para todo tipo de actividades, incluida la actividad minera, relacionadas con áreas de recursos humanos, personal, seguridad social, higiene y seguridad en el trabajo, entre otras: estudios, proyectos, capacitación del personal, diseño e implementación de planes y programas, modificación, renovación, transformación y mejoras en las áreas relacionadas, planificación previsional de las organizaciones, resolución de conflictos en toda materia laboral, previsional, seguridad social e higiene y seguridad. Representación de personas o instituciones en cuestiones administrativas o judiciales relacionadas con las áreas mencionadas. Asesoramiento integral por cuenta propia o ajena o asociada a terceros para la organización o en lo relativo a la asistencia técnica en los sectores o actividades mencionados. Relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o jurídicos en sociedades comerciales, empresas, o entes públicos o privados. Pudiendo desarrollar el ejercicio de representaciones, contratación de personal, y mandatos, comisiones, estudios, proyectos y todo tipo de intermediación, dentro del rubro mencionado, así como todas las actividades propias del asesoramiento multidisciplinario en la materia mencionada, y aquellas relacionadas directas o indirectamente con dichas actividades en su sentido más amplio. Contratación y provisión de personal, nacional o extranjero, administrativo, técnico, directivo profesional y de oficina que se requiera para la debida consecución de sus fines sociales. **SERVICIO DE TRANSPORTE:** efectuar el servicio de transporte de cargas, cosas, bienes y valores por medio de automotores y otros, de acuerdo a las normas que rigen tales actividades en el orden Nacional e Internacional, así también realizar el servicio de transporte automotor de pasajeros para empresas y/o particulares, alquiler de vehículos, maquinarias, camiones, rodados, herramientas afines, con o sin chofer, para la realización de obras civiles, metalúrgicas y de actividad de construcción, industrial, viales y/o mineras. **SERVICIO DE MANDATOS:** realizar ejercicio de representaciones, mandatos, gestiones de negocios, relacionados con el objeto social. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos con las leyes o a este contrato. **CONSTRUCCIÓN:** ejecutar estudio, diseño, programación, ejecución, dirección y administración de proyectos de obras de construcción, de minería, ingeniería de cualquier naturaleza, construcciones en general, sea de tipo público y/o privado, construcción de obras civiles, hidráulicas y viales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierra y voladuras de rocas en superficie o subterráneas, con amplias facultades de contratación, incluyendo desde la provisión de materiales, mano de obra y asistencia profesional. **COMERCIALES:** efectuar mediante compra, venta, importación, exportación, representación, distribución y consignación de toda clase de mercaderías, indumentaria, elementos de seguridad, materias primas de productos elaborados o semielaborados, derivados de la minería, comprar, vender, permutar y usufructuar concesiones mineras, bienes registrables o no, vehículos y maquinarias de cualquier tipo e inmuebles en general para el mejor cumplimiento del objeto de presente contrato, importar y/o exportar, maquinarias, motores, equipamiento en general para la industria minera, máquinas viales, camiones, camionetas, cualquier tipo de vehículos para la explotación

minera, campamentos y equipos para la explotación minera en general, así como camiones para transporte fuera de ruta, maquinarias y equipamientos específicos para la minería y sus plantas industriales relacionadas y/o en fin, todo lo atinente a la industria minera y vinculados con materia prima en general, minerales y/o productos refinados a partir de minerales, concentrados y/o sus derivados. Compra, adquisición, venta, alquiler, exportación e importación y consignación de automotores, camiones, acoplados, palas cargadoras, retroexcavadoras, maquinarias, equipos y herramientas para la explotación de la minería en general, así como la instalación de establecimientos para la explotación minera.

GASTRONOMÍA: realizar por cuenta propia o de terceros la explotación y administración de todo tipo de negocios gastronómicos, tales como restaurantes, bares, confiterías y/o la realización de recepciones, servicios de catering, concesiones gastronómicas, comedores, casas de comida, con o sin expendio de bebidas alcohólicas, en locales propios, alquilados y/o concesionados. A los efectos del cumplimiento del objeto, la sociedad podrá realizar todas las gestiones, mandatos, consignaciones, compras, ventas, suministros, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, franquicias, importación y exportación de todo producto o servicio vinculado a la gastronomía. Elaboración, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, fraccionamiento y/o comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo. **CONTRATACIONES EN GENERAL Y OTORGAR OTROS ACTOS JURÍDICOS:** ejecutar en el país toda clase de contratos con relación a bienes y servicios nacionales o importados destinados al mercado interno y llevar a cabo todas las actividades y servicios vinculados con la exportación e importación; prestar servicios de hotelería y otras prestaciones afines, administración de campamento y en general el desarrollo de cualquier actividad y la ejecución o celebración de cualquier acto o contrato relacionado con el objeto del contrato, así también celebrar toda clase de contratos y contraer obligaciones, incluso préstamos y otras obligaciones, con bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, compañías financieras, organismos internacionales de crédito y/o de cualquier naturaleza, participar en licitaciones tanto públicas como privadas, asimismo para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo para ello todos los actos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, a cuyo efecto otorgar poderes de toda índole, especiales, generales de administración, de disposición, para juicios, etcétera y otorgar todos los actos que sean necesarios y que se relacionan directa o indirectamente con el objeto social.

CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El Capital de la Sociedad se fija en la suma de pesos setecientos cincuenta mil (\$ 750.000), dividido en siete mil quinientas (7.500) cuotas de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios, de la siguiente forma: siete mil cuatrocientos veinticinco (7.425) cuotas son suscriptas para el socio Youn Yup Sang y setenta y cinco (75) cuotas son suscriptas para el socio Sung Chun Cho. Cuando el giro comercial de la Sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior, por el voto unánime, en reunión de socios, que determinará el plazo y monto de la integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00030115

Fechas de publicación: 20/04/2026

Importe: \$ 63,060.00
OP N°: 100134858

GEOSINTETICOS INGENIERIA Y OBRAS S.A. – CAMBIO DE JURISDICCIÓN DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES A LA PROVINCIA DE SALTA

Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 21/07/2025, los Accionistas resolvieron y aprobaron trasladar la sociedad de la Jurisdicción de origen – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – a la Provincia de Salta y reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Artículo Primero el estatuto social de la siguiente manera *“Artículo Primero – **Denominación:** La sociedad se denomina “Geosintéticos Ingeniería y Obras S.A.” que es continuadora de “Geo Argentina S.R.L.” y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, quedando el Directorio facultado a trasladarlo dentro de esa jurisdicción, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país y/o del exterior” y establecieron la Sede Social en Calle O’Higgins N° 1140 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.*

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00030111
Fechas de publicación: 20/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134851



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

ASOCIACIÓN DE DOCENTES E INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

La Comisión Directiva de la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Salta, en cumplimiento con lo dispuesto en el Estatuto vigente, convoca a sus asociados para la realización de **ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**, a llevarse a cabo el **DÍA LUNES 1 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO** a las 10:00 horas en primera convocatoria y en segunda citación a idénticos fines para el día **LUNES 8 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO** a horas 10:00 en la Sede Gremial de ADIUNSa sita en Avenida Bolivia N° 5150 de esta ciudad para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- Lectura y consideración del Acta anterior.
- Lectura y consideración del informe del órgano de fiscalización del Balance del Ejercicio 2025.
- Consideración, análisis y aprobación de Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio 2025, Inventario y Cuentas de Gastos y Recursos.
- Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.

Nota: La primera convocatoria sesionará con la mitad más uno de los asociados con cuotas al día, luego de una hora con por lo menos cincuenta (50) socios en iguales condiciones, en segunda convocatoria con la tercera parte de los asociados y una hora después con los miembros presentes.

Pamela Perez– SECRETARIA GENERAL – **Diego Maíta L.**– SECRETARIO ADJUNTO

Factura de contado: 0011 – 00030147
Fechas de publicación: 20/04/2026
Importe: \$ 22,200.00
OP N°: 100134938

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA AGRIMENSORES, ARQUITECTOS, INGENIEROS Y PROFESIONALES AFINES DE SALTA

El Directorio de la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines de Salta, en cumplimiento de la prescripción legal del Art. 20 Inc. a) de la Ley 6574, convoca a los jubilados y afiliados a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **30 DE ABRIL DE 2026**, en primera convocatoria a las 18:00 horas y en segunda convocatoria a las 19:00 horas, en sede de calle Entre Ríos N° 462 de esta ciudad;

Orden del Día:

- 1.– Lectura, consideración y aprobación de la Memoria Anual y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 35, cerrado el 31 de diciembre de 2025, e Informe de la Comisión Fiscalizadora.
- 2.– Consideración y aprobación del presupuesto anual 2026 de sueldos y gastos.

3.- Designación de dos (2) afiliados para firmar el Acta de Asamblea.

4.- Lectura, consideración y aprobación del Acta.

Nota: I.- Ley 6574 – Art. 23: “El quórum para las Asambleas será de la mitad más uno de los integrantes del padrón o padrones respectivos, pero se constituirán una hora después con el número de miembros que concurren. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría, teniendo el Presidente voto sólo en caso de empate”.

Ing. Biella Calvet, Juan Martín, PRESIDENTE – Arq. Colombo Speroni, Juan Pedro – SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00030117
Fechas de publicación: 20/04/2026, 21/04/2026, 22/04/2026
Importe: \$ 28,800.00
OP N°: 100134865

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ODONTÓLOGOS Y BIOQUÍMICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Directorio en cumplimiento del artículo 16 de la Ley Provincial N°6757, convoca a los afiliados Odontólogos y Bioquímicos de la Caja, a **ASAMBLEA ORDINARIA** a llevarse a cabo en la sede la Caja, sito en calle Santiago del Estero N° 1855 de la ciudad de Salta, para el día **MIÉRCOLES 20 DE MAYO DE 2026** a horas 19:30 a efectos de tratar el siguiente;

Orden del Día:

1. Lectura y consideración del Acta de Asamblea Ordinaria N° 31 iniciada el 28/05/25 y reanudada el día 04/06/2025.
2. Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta.
3. Consideración de los Estados Contables, por el Ejercicio Económico N° 31 finalizado el 31/12/25. Presupuesto de Gastos, Recursos y Plan de Inversiones para el año 2026.
4. Consideración de la Memoria Anual del Directorio.
5. Informe Anual de la Sindicatura.
6. Fijación valor de la Unidad Previsional; Aprobación ajuste a cuenta abril 2026. Pautas para su ajuste.
7. Informe Evolución Régimen Fondo de Cobertura Social (FOCOB) a diciembre de 2025. Análisis nuevas coberturas.
8. Informe de Gestión por aportes de terceros Ley N° 8.362/22.
9. Designación de integrantes de la Junta Electoral para elección de autoridades del año 2027: 4 (cuatro) miembros titulares y 2 (dos) miembros suplentes: la mitad representando a los Bioquímicos y la otra a los Odontólogos.

Notas:

- 1) La Asamblea sesionara a la hora y día citada con la presencia de la mitad más uno de los afiliados habilitados. Si no se alcanza dicho quorum se considerará legalmente constituida, una hora después con el número de afiliados presentes.
- 2) Podrán intervenir en la Asamblea, los afiliados al 31/03/2026 y que tengan abonados los aportes previsionales hasta el mes de febrero/2026.

Dra. Sonia Raquel Nefa, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00030107
Fechas de publicación: 20/04/2026, 21/04/2026
Importe: \$ 30,240.00
OP N°: 100134835

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Consejo de Administración de la Caja de Seguridad Social para Abogados de la Provincia de Salta, convoca a la **ASAMBLEA ORDINARIA** de afiliados y jubilados para el día **JUEVES 30 DE ABRIL DE 2026** a las 08:00 horas, en la sede de la Institución, en Av. Sarmiento N° 302 1° Piso en el “Salón de las Américas”, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

1. Lectura del Acta anterior.
 2. Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.
 3. Consideración de la Memoria, Estados Contables del Ejercicio 2025, cerrado al 31 de diciembre de 2025, y consideración del Presupuesto de Recursos y Gastos del Ejercicio 2026.
- Nota:** de acuerdo al artículo 16 del Decreto Ley 15/75 y modificatorios, el quórum para la Asamblea será la mitad de los integrantes del padrón, pero se constituirá media hora después de la fijada con el número de miembros que concurran.

Dra. Julia Tamara Toyos, PRESIDENTE – Dr. Victorino Lériida, SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Factura de contado: 0011 – 00030092
Fechas de publicación: 20/04/2026, 21/04/2026, 22/04/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100134819

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN MUTUAL COMPROMISO

Asociación Mutual Compromiso convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** el día **17 DE MAYO DE 2026** a horas 12:00, en domicilio sede sito en Av. Sarmiento N° 674 – 3° piso – Dpto. 60 del Monoblock Salta, a los fines de poner a consideración los siguientes temas;

Orden del Día:

- 1.- Elección de dos asociados para la firma del Acta de Asamblea, en cumplimiento de la normativa vigente.
- 2.- Consideración y ratificación del valor de cuota asociativa mensual básica de Pesos Cinco Mil (\$5.000) o su equivalente (10) Diez unidades Compromiso; por parte de todos los miembros de la asociación.
- 3.- Consideración y puesto a aprobación de los Estados Contables de los ejercicios 2025, cerrados el 31/12/2025, sus memorias y la gestión de la comisión directiva por el ejercicio económico y periodo 2025.

Nota: Se firma la presente dando conformidad y validez al acto.

Franco Daniel Sánchez, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00030152
Fechas de publicación: 20/04/2026
Importe: \$ 12,000.00
OP N°: 100134944

ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE SANTA ROSA – RIVADAVIA BANDA SUR

Finca Pastadero –Santa Rosa – La Unión – Rivadavia – Provincia de Salta (C.P. 4.535)

Se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **DOMINGO 10 DE MAYO DE 2026** a horas 15:00 en el domicilio del Sr. Manuel Saravia, sede de la organización. Paraje de Santa Rosa, Municipio de Rivadavia Banda Sur, Departamento de Rivadavia, Provincia de Salta para tratar el siguiente;

Orden del Día:

1. Lectura del Acta Anterior.
2. Consideración del Balance General, Estados de Resultados, Cuadros Anexos, libro de Inventario, Memoria, Informe del Órgano de Fiscalización, Padrón de Socios. Correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2025.

Nota: Art 44 Del estatuto: Las asambleas se celebran válidamente aun en los casos de reforma de Estatuto y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de fijada la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mitad mas uno de los socios con derecho a voto.

Sergio Argañaraz, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00030110
Fechas de publicación: 20/04/2026
Importe: \$ 7,200.00
OP N°: 100134847

CÁMARA DE PROVEEDORES MINEROS Y TURÍSTICOS DE LA PUNA – CAPROSEMTP

La Cámara de Proveedores Mineros y Turísticos de la Puna convoca a todos sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el día **15 DE MAYO DEL CORRIENTE AÑO** a horas 10:00 en el Mercado Artesanal de San Antonio de los Cobres, Departamento de Los Andes, con el siguiente;

Orden del Día:

1. Consideración de Memoria, Balance General e Inventario e informe de Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio económico 2025.

La participación de todos los socios es fundamental para el fortalecimiento democrático y financiero de nuestra institución. Para mayor información los socios pueden comunicarse a través de los canales oficiales de CAPROSEMTP.

Alejandra Gabriela Miranda, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00030091
Fechas de publicación: 17/04/2026, 20/04/2026
Importe: \$ 24,000.00
OP N°: 100134818

AVISOS GENERALES

Salta, 4 de Febrero de 2026

RESOLUCIÓN N° 4578/2026

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ref.: Expte. N° 35276 Obra Social del Personal Rural y Estibadores de la República Argentina “Osprera”

VISTO: las presentes actuaciones iniciadas por la Obra Social del Personal Rural y Estibadores de la República Argentina “OSPRERA”, peticionando el Beneficio de Pago Diferido (BPD) del aporte inicial establecidos en el artículo 23 inciso a) del Decreto Ley N° 15/75 y sus modificatorias; y,

CONSIDERANDO:

Que LA OBRA SOCIAL DEL PERSONAL RURAL Y ESTIBADORES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA a través de su interventor, Dr. Marcelo Carlos Petroni, solicitó se le otorgue el BPD en los juicios que la entidad a su cargo, inicie en jurisdicción federal, a tal fin presentó la siguiente documentación: nota formal solicitando el beneficio de pago diferido, en la cual, constituyó domicilio legal en calle Urquiza 1585 bloque 3 de la ciudad de Salta, electrónico en karina.etchezar@osprera.org.ar y teléfono 3875096345 (v. fs. 1/2.); resolución N° 303/202 constitutiva de la región Noa de la obra social (v. fs. 3/4); poder general para juicios y asuntos administrativos a favor de la Dra. Etchezar, sub delegada regional NOA y apoderada (v. fs. 5/8); formulario de solicitud del beneficio de pago diferido (FSBPD) completo y suscripto por el interventor de la institución (v. fs. 9/11), copia de anverso y reverso del documento nacional de identidad del interventor Marcelo Carlos Petroni (v. fs. 12); fotocopia de anverso y reverso del Documento Nacional de identidad de la apoderada y sub delegada regional, Dra. Etchezar, Karina Andrea (v. fs. 13), quien también está autorizada en forma expresa para firmar el CONVENIO DE BENEFICIO DE PAGO DIFERIDO (CBPD) entre esa entidad y esta CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, también actuará como nexo entre ambas instituciones; constancia de CUIT de la Institución N° 30-54733941-6 (v. fs. 14); la entidad acompaña copia del Estatuto Social de La Obra Social Del Personal Rural Y Estibadores de la República Argentina (v. fs. 15/19), del cual surge que dicha organización sindical se encuentra facultada para realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento de sus fines, entre ellos la creación y administración de su propia Obra Social, en un todo de acuerdo con la normativa legal vigente.

Por último, obra informe del Área Federal, a cargo de la Dra. Mariela Ugarte Rodríguez, donde se concluye con una valoración positiva a la capacidad de cumplimiento de la entidad.

Por lo expuesto, los obrados se encuentran en estado de dictaminar.

Que el Consejo de Administración aprobó la Resolución 4451/25 de fecha 06 de

junio de 2025, y en el resolvió: “(...) ESTABLECER que el BENEFICIO DE PAGO DIFERIDO se circumscribe sólo y exclusivamente al pago del aporte inicial emergente normado por el artículo 23 inc. a) del Decreto. Ley N° 15/75 y modificatorios. Queda expresamente excluido de este Beneficio, el pago de la estampilla previsional normada por el art. 23 inc. b) del Decreto Ley NO 15/75 y modificatorios”.

Que dicha Resolución determinó, en su artículo 3°, que PODRÁN SER BENEFICIARIAS, las instituciones u organismos centralizados y descentralizados de carácter público estatal y los Municipios de la Provincia de Salta, las personas jurídicas de derecho público no estatal, asociaciones sindicales y personas jurídicas privadas de interés público, que por razones de operatividad administrativa y contable no puedan, en forma inmediata, obtener los fondos para el pago de los aportes dispuestos en el art. 23 inc. a) del Decreto Ley 15/75 y modificatorios.

Que también estableció, los requisitos y condiciones que los peticionantes deben acreditar para ser acreedores del beneficio, su continuidad en el tiempo, sus obligaciones, las consecuencias de su incumplimiento y la extinción del beneficio.

Que, para ser beneficiario, la Institución deberá solicitarlo al Consejo de Administración de esta Caja, informando el nombre del Organismo, del representante legal autorizado a suscribir el Convenio Marco, documento de identidad y cargo y la constitución del domicilio, donde serán válidas las comunicaciones y notificaciones que las partes deban cursarse. También deberán designar una persona responsable, denunciando una casilla de correo electrónico y demás datos que puedan resultar útiles para mantener contacto activo entre los Beneficiarios y la Caja. Verificado el cumplimiento de los requisitos se confeccionará el CONVENIO MARCO que contiene las condiciones allí establecidas para las partes.

Que, cabe señalar que en su Artículo 7°, CREA EL REGISTRO DE BENEFICIARIOS DE PAGO DIFERIDO, bajo la dependencia de la Secretaría Administrativa, quien deberá: 1) controlar el cumplimiento de la presente, 2) confeccionar y mantener actualizado un Legajo por cada institución Beneficiaria en soporte papel e informático, 3) controlar: a) el cumplimiento del convenio marco, b) la registración previa en la Caja, c) verificar que los intereses depositados hayan sido correctamente calculados sobre el monto originalmente exigible, c) que el depósito en concepto de aportes sea efectuado en tiempo y forma por los Beneficiarios y que los intereses están correctamente calculados, 4) coordinar con el área contable la forma de control de del Convenio Marco por los Beneficiarios, 5), elevar a la Presidencia, informes de novedades al fin de cada mes calendario, 6) informar las irregularidades detectadas 7) informar, cuando corresponda, la extinción del beneficio y sus causas.

Que las Beneficiarias deberán mantener actualizado su legajo, informando al Registro cualquier novedad, presentando la Constancia de Diferimiento de una nueva causa; Juicios en trámite y concluidos, Boletas de depósitos de aportes efectuados en el período mensual transcurrido en cuentas bancarias de acuerdo con las indicaciones de la Caja. La Caja se reserva el derecho a efectuar las actualizaciones de ley conforme la determinación que al respecto determine el Consejo y los intereses previsionales (art. 14).

Que el beneficio se considerará bajo caución otorgada por la entidad beneficiaria respecto del cumplimiento de las obligaciones previsionales establecidas en el artículo 23 inciso a) y las

obligaciones que surge del convenio marco, la caución quedará perfeccionada con la sola presentación de los beneficiarios en la demanda o actuación iniciada.

Que, por último, cabe destacar que todos los requisitos establecidos en la

resolución y el cumplimiento acabado de las obligaciones establecidas en el convenio marco, como el deber de mantener informado y actualizado al registro, son requisitos sustanciales para gozar del beneficio; la falta de cumplimiento de cualquiera de ellos, producirá la extinción y caducidad automática del beneficio otorgado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Que del cotejo de la documentación presentada con los requisitos establecidos en la resolución Marco, se verifica que la entidad es una Obra Social, constituyó domicilio legal y electrónico, acreditó la documentación exigida al titular de la entidad, los documentos de identidad del intendente y del apoderado.

Que se destaca que la Dra. Karina Andrea Etchezar está autorizada a firmar el convenio marco, será responsable de su cumplimiento y nexo entre ambas instituciones.

Que el Consejo de Administración, en su sesión de fecha 04/02/26 se abocó al tratamiento de lo aquí solicitado, resolviendo por unanimidad y conforme al dictamen jurídico obrante a fs. 22/23.

Por ello,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL
PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**

RESUELVE:

Artículo 1°: OTORGAR a la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL RURAL Y ESTIBADORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (OSPRERA), en los términos del artículo 23 inciso a) del Decreto Ley N.° 15/75 y modificatorios, el BENEFICIO DE PAGO DIFERIDO (BPD) del aporte inicial, circunscripto exclusivamente al supuesto normado en dicho inciso, quedando expresamente excluido de este beneficio el pago de la estampilla previsional prevista en el art. 23 inc. b) de la misma norma.

Artículo 2°: APROBAR el CONVENIO DE BENEFICIO DE PAGO DIFERIDO (CBPD) presentado, designando a la Dra. Karina Andrea Etchezar apoderada de la entidad, como representante autorizada para suscribirlo y responsable de su cumplimiento, conforme lo dispuesto en la Resolución Marco N° 4451/25.

Artículo 3°: DISPONER la inscripción de la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL RURAL Y ESTIBADORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (OSPRERA) en el REGISTRO DE BENEFICIARIOS DE PAGO DIFERIDO, bajo la órbita de la Secretaría Administrativa, debiendo mantenerse actualizado el legajo de la entidad conforme lo establecido en la normativa vigente.

Artículo 4°: HACER SABER a la beneficiaria que el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas en el convenio y en la Resolución Marco producirá la extinción automática del beneficio, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Artículo 5°: NOTIFICAR la presente a la Secretaría Administrativa, al Área Contable y a la Dra. Karina Andrea Etchezar, en su carácter de apoderada y responsable de la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL RURAL Y ESTIBADORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (OSPRERA).

Artículo 6°: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Dra. Julia Tamara Toyos, PRESIDENTE – Dr. Victorino Lérída, SECRETARIO DE CONSEJO

Factura de contado: 0011 – 00030106
Fechas de publicación: 20/04/2026
Importe: \$ 82,020.00
OP N°: 100134834

Salta, 04 de Febrero de 2026

RESOLUCIÓN N° 4575/26

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ref.: Expte. N° 35120: Municipalidad de Orán Solicita Beneficio de Pago Diferido

VISTO: La Resolución N° 23.497/26 de Presidencia iniciadas por la MUNICIPALIDAD DE ORÁN, peticionando el beneficio de pago diferido (BPD) del aporte inicial establecido en el artículo 23 inciso a) del Decreto Ley N° 15/75 y sus modificatorias.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 23.497/26 la Presidente, ad referendum del Consejo de Administración de la Caja, dispuso: Artículo 1°: OTORGAR a la MUNICIPALIDAD DE ORÁN, en los términos del artículo 23 inciso a) del Decreto Ley N° 15/75 y modificatorios, el BENEFICIO DE PAGO DIFERIDO (BPD) del aporte inicial, circunscripto exclusivamente al supuesto normado en dicho inciso, quedando expresamente excluido de este beneficio el pago de la estampilla previsional prevista en el art. 23 inc. b) de la misma norma. Artículo 2°: APROBAR el CONVENIO DE BENEFICIO DE PAGO DIFERIDO (CBPD) presentado, designando al Sr. Baltazar Lara Gros Intendente como representante autorizado para suscribirlo y como responsable de su cumplimiento, conforme lo dispuesto en la Resolución Marco N° 4451/25. Artículo 3°: DISPONER la inscripción de la MUNICIPALIDAD DE ORÁN, bajo la órbita de la Secretaría Administrativa, debiendo mantenerse actualizado el legajo de la entidad conforme lo establecido en la normativa vigente. Artículo 4°: HACER SABER a la beneficiaria que el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas en el convenio y en la Resolución Marco producirá la extinción automática del beneficio, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna. Artículo 5°: NOTIFICAR la presente a la Secretaría Administrativa, al Área Contable y al Sr. Sr. Baltazar Lara Gros Intendente de la MUNICIPALIDAD DE ORÁN. Artículo 6°: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Que el Consejo de Administración en su sesión de fecha 04/02/2026 resolvió ratificar la Resolución N° 23.497/26 dictada por la Presidente ad referendum del Consejo de Administración;

Por ello,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS**

RESUELVE:

Artículo 1°: Ratificar la Resolución N° 23.497/26 dictada por la Presidente de la Caja ad – referendum del Consejo de Administración.

Artículo 2°: Notifíquese, regístrese, comuníquese, hágase saber al sector Contable, Sección Legajos y oportunamente archívese.

Dra. Julia Tamara Toyos, PRESIDENTE – Dr. Victorino Lérída, SECRETARIO DE CONSEJO

Factura de contado: 0011 – 00030105
Fechas de publicación: 20/04/2026
Importe: \$ 18,240.00
OP N°: 100134833

Salta, 19 de Marzo de 2026

RESOLUCIÓN N° 4621/2026

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ref.: Expte. N° 35778 Asociación Mutual de Emisión de Juegos de Azar, Entretenimiento, Esparcimiento, Recreación, y Afines de la Respublica Argentina "Amupeja". Diferimiento de Pago.

VISTO: las presentes actuaciones iniciadas por la ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE EMISION DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACIÓN Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, peticionando el Beneficio de Pago Diferido (BPD) del aporte inicial establecidos en el artículo 23 inciso a) del Decreto Ley N° 15/75 y sus modificatorias; y,

CONSIDERANDO:

Que ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE EMISION DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACIÓN Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA a través de su apoderada, Dra. Mariana Lorena Gallego, solicitó se le otorgue el BPD en los juicios que la entidad a su cargo, inicie tanto en jurisdicción provincial como federal, a tal fin presentó la siguiente documentación: Formulario de Solicitud del Beneficio de Pago Diferido (FSBPD) donde aclaran ser una Persona Jurídica Privada de Interés Público, declaran no ser gran aportante, declaran no ser beneficiario de pago diferido anteriormente, ergo no adeudar aportes (v. fs. 1/3); mail del Dr. Tomás Ricardo Gallagher presentando la documentación exigida por la normativa vigente (v. fs. 4); copia del DNI del presidente de la entidad (v. fs. 5); nota formal de solicitud del BPD donde detalla los campos del FSBPD (v. fs. 6/8), denunció domicilio legal en Libertad 567 Piso 2 CABA Buenos Aires, y electrónico en gallego_mariana@hotmail.com y se designa al Dr. Tomás Ricardo Gallagher DNI N° 26.627.268 a efectos de actuar como nexo entre la solicitante y la Caja, teléfono 387-4865053 y correo electrónico en estudiogallagher@gmail.com (v. fs. 6). Constancia de CUIT de la institución N° 30-68623997-3 (v. fs.9); fotocopia de anverso y reverso del Documento Nacional de identidad de la apoderada y sub delegada regional, Dra. Mariana Lorena Gallego (v. fs. 10/11); adjuntó Convenio (v. fs. 12/13); poder general administrativo y judicial a favor de la Dra. Mariana Lorena Gallego (v. fs. 14/20); copia del estatuto de la entidad (v. fs. 21/31) y finalmente copia del Documento Nacional de Identidad, anverso y reverso, del Dr. Tomás Ricardo Gallagher (v. fs. 32 y vta), quien también está autorizado en forma expresa para firmar el CONVENIO DE BENEFICIO DE PAGO DIFERIDO (CBPD) entre esa entidad y esta CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, también actuará como nexo entre ambas instituciones.

Que el Consejo de Administración aprobó la Resolución 4451/25 de fecha 06 de junio de 2025, y en el resolvió: "(...) ESTABLECER que el BENEFICIO DE PAGO DIFERIDO se circunscribe sólo y exclusivamente al pago del aporte inicial emergente normado por el artículo 23 inc. a) del Decreto. Ley N° 15/75 y modificatorios. Queda expresamente excluido de este

Beneficio, el pago de la estampilla previsional normada por el art. 23 inc. b) del Decreto Ley NO 15/75 y modificatorios".

Que dicha Resolución determinó, en su artículo 3°, que PODRÁN SER BENEFICIARIAS, las instituciones u organismos centralizados y descentralizados de carácter

público estatal y los Municipios de la Provincia de Salta, las personas jurídicas de derecho público no estatal, asociaciones sindicales y personas jurídicas privadas de interés público, que por razones de operatividad administrativa y contable no puedan, en forma inmediata, obtener los fondos para el pago de los aportes dispuestos en el art. 23 inc. a) del Decreto Ley 15/75 y modificatorios.

Que también estableció, los requisitos y condiciones que los peticionantes deben acreditar para ser acreedores del beneficio, su continuidad en el tiempo, sus obligaciones, las consecuencias de su incumplimiento y la extinción del beneficio.

Que, para ser beneficiario, la Institución deberá solicitarlo al Consejo de Administración de esta Caja, informando el nombre del Organismo, del representante legal autorizado a suscribir el Convenio Marco, documento de identidad y cargo y la constitución del domicilio, donde serán válidas las comunicaciones y notificaciones que las partes deban cursarse. También deberán designar una persona responsable, denunciando una casilla de correo electrónico y demás datos que puedan resultar útiles para mantener contacto activo entre los Beneficiarios y la Caja. Verificado el cumplimiento de los requisitos se confeccionará el CONVENIO MARCO que contiene las condiciones allí establecidas para las partes.

Que, cabe señalar que en su Artículo 7°, CREA EL REGISTRO DE BENEFICIARIOS DE PAGO DIFERIDO, bajo la dependencia de la Secretaría Administrativa, quien deberá: 1) controlar el cumplimiento de la presente, 2) confeccionar y mantener actualizado un Legajo por cada institución Beneficiaria en soporte papel e informático, 3) controlar: a) el cumplimiento del convenio marco, b) la registración previa en la Caja, c) verificar que los intereses depositados hayan sido correctamente calculados sobre el monto originalmente exigible, c) que el depósito en concepto de aportes sea efectuado en tiempo y forma por los Beneficiarios y que los intereses están correctamente calculados, 4) coordinar con el área contable la forma de control de del Convenio Marco por los Beneficiarios, 5), elevar a la Presidencia, informes de novedades al fin de cada mes calendario, 6) informar las irregularidades detectadas 7) informar, cuando corresponda, la extinción del beneficio y sus causas.

Que las Beneficiarias deberán mantener actualizado su legajo, informando al Registro cualquier novedad, presentando la Constancia de Diferimiento de una nueva causa; Juicios en trámite y concluidos, Boletas de depósitos de aportes efectuados en el período mensual transcurrido en cuentas bancarias de acuerdo con las indicaciones de la Caja. La Caja se reserva el derecho a efectuar las actualizaciones de ley conforme la determinación que al respecto determine el Consejo y los intereses previsionales (art. 14).

Que el beneficio se considerará bajo caución otorgada por la entidad beneficiaria respecto del cumplimiento de las obligaciones previsionales establecidas en el artículo 23 inciso a) y las obligaciones que surge del convenio marco, la caución quedará perfeccionada con la sola presentación de los beneficiarios en la demanda o actuación iniciada.

Que, por último, cabe destacar que todos los requisitos establecidos en la resolución y el cumplimiento acabado de las obligaciones establecidas en el convenio marco, como el deber de mantener informado y actualizado al registro, son requisitos sustanciales para gozar del beneficio; la falta de cumplimiento de cualquiera de ellos, producirá la extinción y caducidad automática del beneficio otorgado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Que del cotejo de la documentación presentada con los requisitos establecidos en la resolución Marco, se verifica que la entidad es una Asociación Mutual, constituyó domicilio legal y electrónico, acreditó la documentación exigida al titular de la entidad, los

documentos de identidad del presidente, del apoderado y de la persona designada como nexos.

Que se destaca que tanto la Dra. Gallego Mariana Lorena como Dr. Tomás Ricardo Gallagher están autorizados a firmar el convenio marco, serán responsable de su cumplimiento y nexos entre ambas instituciones.

Que el Consejo de Administración, en su sesión de fecha 19/03/26 se abocó al tratamiento de lo aquí solicitado, resolviendo por unanimidad y conforme al dictamen jurídico obrante a fs. 49/52.

Por ello,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL
PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**

RESUELVE:

Artículo 1° ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE EMISION DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACIÓN Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, en los términos del artículo 23 inciso a) del Decreto Ley N.º 15/75 y modificatorios, el BENEFICIO DE PAGO DIFERIDO (BPD) del aporte inicial, circunscripto exclusivamente al supuesto normado en dicho inciso, quedando expresamente excluido de este beneficio el pago de la estampilla previsional prevista en el art. 23 inc. b) de la misma norma.

Artículo 2°: APROBAR el CONVENIO DE BENEFICIO DE PAGO DIFERIDO (CBPD) presentado, designando a la Dra. Mariana Lorena Gallego, apoderada de la entidad, como representante autorizado para suscribirlo, así como también al Dr. Tomás Ricardo Gallagher, y responsables de su cumplimiento, conforme lo dispuesto en la Resolución Marco N.º 4451/25.

Artículo 3°: DISPONER la inscripción de la ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE EMISION DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACIÓN Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA en el REGISTRO DE BENEFICIARIOS DE PAGO DIFERIDO, bajo la órbita de la Secretaría Administrativa, debiendo mantenerse actualizado el legajo de la entidad conforme lo establecido en la normativa vigente.

Artículo 4°: HACER SABER a la beneficiaria que el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas en el convenio y en la Resolución Marco producirá la extinción automática del beneficio, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Artículo 5°: NOTIFICAR la presente a la Secretaría Administrativa, al Área Contable y a la Dra. Mariana Lorena Gallego, en su carácter de apoderada y responsable de la ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE EMISION DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACIÓN Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, y al Dr. Tomás Ricardo Gallagher en su carácter de nexos entre ambas instituciones.

Artículo 6°: COMUNICAR a Gerencia a fin de contactarse con Digio para que tome conocimiento de los datos de la ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE EMISION DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACIÓN Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y se proceda a darse el alta en el sistema de autogestión.

Artículo 7°: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Dra. Julia Tamara Toyos, PRESIDENTE – Dr. Victorino Lérda, SECRETARIO DE CONSEJO

Factura de contado: 0011 – 00030104
Fechas de publicación: 20/04/2026
Importe: \$ 87,540.00
OP N°: 100134832

Salta, 19 de Febrero de 2026

RESOLUCIÓN N° 4599/2026

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ref.: Expte. N° 35378 Fiscalía de Estado de la Provincia de Salta.

VISTO: las presentes actuaciones iniciadas por la Fiscalía de Estado de la Provincia de Salta, peticionando el Beneficio de Pago Diferido (BPD) del aporte inicial establecidos en el artículo 23 inciso a) del Decreto Ley N° 15/75 y sus modificatorias; y,

CONSIDERANDO:

Que FISCALÍA DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE SALTA a través de su representante legal, Dr. Juan Agustín Pérez Alsina, solicitó se le otorgue el BPD en los juicios que la entidad a su cargo, inicie en jurisdicción federal, a tal fin presentó la siguiente documentación: formulario de solicitud del beneficio de pago diferido (FBPD), denunció domicilio legal en Caseros 1009 6to piso, de la ciudad de Salta, electrónico en fiscaliadeestado@salta.gob.ar, designó a la Dra. Ana Carolina Geist como la persona responsable como nexo, cuyo cargo en la entidad es "Coordinadora de Administración y Recursos Humanos", número de teléfono fijo 3874953580, teléfono celular 3875125350, declara que se considera "Gran Aportante", asimismo declara que fue beneficiario del BPD con anterioridad y declara que adeuda aportes en virtud del beneficio anterior (v. fs 1/4), aclarando con posterioridad, vía correo electrónico, que dicha deuda no es aún exigible por estar los juicios respectivos aún en trámite (v. fs. 9); fotocopia de anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad del Dr. Juan Agustín Pérez Alsina (v. fs. 5 y vta); obra decreto n° 115 de designación del Fiscal de Estado (v. fs. 6); presentó constancia de CUIT de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Salta n° 30-68130451-3 (v. fs. 7); nota formal, solicitando inclusión entre los beneficiarios de pago diferido (v. fs.8)

Por lo expuesto, los obrados se encuentran en estado de dictaminar.

Que el Consejo de Administración aprobó la Resolución 4451/25 de fecha 06 de junio de 2025, y en el resolvió: "(...) ESTABLECER que el BENEFICIO DE PAGO DIFERIDO se circunscribe sólo y exclusivamente al pago del aporte inicial emergente normado por el artículo 23 inc. a) del Decreto. Ley N° 15/75 y modificatorios. Queda expresamente excluido de este Beneficio, el pago de la estampilla previsional normada por el art. 23 inc. b) del Decreto Ley NO 15/75 y modificatorios".

Que dicha Resolución determinó, en su artículo 3°, que PODRÁN SER BENEFICIARIAS, las instituciones u organismos centralizados y descentralizados de carácter público estatal y los Municipios de la Provincia de Salta, las personas jurídicas de derecho público no estatal, asociaciones sindicales y personas jurídicas privadas de interés público, que por razones de operatividad administrativa y contable no puedan, en forma inmediata, obtener los fondos para el pago de los aportes dispuestos en el art. 23 inc. a) del Decreto Ley 15/75 y modificatorios.

Que también estableció, los requisitos y condiciones que los peticionantes deben acreditar para ser acreedores del beneficio, su continuidad en el tiempo, sus obligaciones, las consecuencias de su incumplimiento y la extinción del beneficio.

Que, para ser beneficiario, la Institución deberá solicitarlo al Consejo de Administración de esta Caja, informando el nombre del Organismo, del representante legal

autorizado a suscribir el Convenio Marco, documento de identidad y cargo y la constitución del domicilio, donde serán válidas las comunicaciones y notificaciones que las partes deban cursarse. También deberán designar una persona responsable, denunciando una casilla de correo electrónico y demás datos que puedan resultar útiles para mantener contacto activo entre los Beneficiarios y la Caja. Verificado el cumplimiento de los requisitos se confeccionará el CONVENIO MARCO que contiene las condiciones allí establecidas para las partes.

Que, cabe señalar que en su Artículo 7°, CREA EL REGISTRO DE BENEFICIARIOS DE PAGO DIFERIDO, bajo la dependencia de la Secretaría Administrativa, quien deberá: 1) controlar el cumplimiento de la presente, 2) confeccionar y mantener actualizado un Legajo por cada institución Beneficiaria en soporte papel e informático, 3) controlar: a) el cumplimiento del convenio marco, b) la registración previa en la Caja, c) verificar que los intereses depositados hayan sido correctamente calculados sobre el monto originalmente exigible, c) que el depósito en concepto de aportes sea efectuado en tiempo y forma por los Beneficiarios y que los intereses están correctamente calculados, 4) coordinar con el área contable la forma de control de del Convenio Marco por los Beneficiarios, 5), elevar a la Presidencia, informes de novedades al fin de cada mes calendario, 6) informar las irregularidades detectadas 7) informar, cuando corresponda, la extinción del beneficio y sus causas.

Que las Beneficiarias deberán mantener actualizado su legajo, informando al Registro cualquier novedad, presentando la Constancia de Diferimiento de una nueva causa; Juicios en trámite y concluidos, Boletas de depósitos de aportes efectuados en el período mensual transcurrido en cuentas bancarias de acuerdo con las indicaciones de la Caja. La Caja se reserva el

derecho a efectuar las actualizaciones de ley conforme la determinación que al respecto determine el Consejo y los intereses previsionales (art. 14).

Que el beneficio se considerará bajo caución otorgada por la entidad beneficiaria respecto del cumplimiento de las obligaciones previsionales establecidas en el artículo 23 inciso a) y las obligaciones que surge del convenio marco, la caución quedará perfeccionada con la sola presentación de los beneficiarios en la demanda o actuación iniciada.

Que, por último, cabe destacar que todos los requisitos establecidos en la resolución y el cumplimiento acabado de las obligaciones establecidas en el convenio marco, como el deber de mantener informado y actualizado al registro, son requisitos sustanciales para gozar del beneficio; la falta de cumplimiento de cualquiera de ellos, producirá la extinción y caducidad automática del beneficio otorgado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Que del cotejo de la documentación presentada con los requisitos establecidos en la resolución Marco, se verifica que la entidad es un Ente Público Estatal Centralizado (Fiscalía de Estado de la Provincia de Salta), constituyó domicilio legal y electrónico, acreditó la documentación exigida al titular de la entidad, el documento de identidad del Sr. Fiscal de Estado.

Que el Consejo de Administración, en su sesión de fecha 19/02/26 se abocó al tratamiento de lo aquí solicitado, resolviendo por unanimidad y conforme al dictamen jurídico obrante a fs. 10/11.

Por ello,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL
PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**

RESUELVE:

Artículo 1°: OTORGAR a la FISCALÍA DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE SALTA, en los términos del artículo 23 inciso a) del Decreto Ley N.º 15/75 y modificatorios, el BENEFICIO DE PAGO DIFERIDO (BPD) del aporte inicial, circunscripto exclusivamente al supuesto normado en dicho inciso, quedando expresamente excluido de este beneficio el pago de la estampilla previsional prevista en el art. 23 inc. b) de la misma norma.

Artículo 2°: APROBAR el CONVENIO DE BENEFICIO DE PAGO DIFERIDO (CBPD) presentado, designando al Dr. Juan Agustín Pérez Alsina como representante legal de la entidad, autorizado para suscribirlo y responsable de su cumplimiento, conforme lo dispuesto en la Resolución Marco N.º 4451/25.

Artículo 3°: DISPONER la inscripción de la FISCALÍA DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE SALTA en el REGISTRO DE BENEFICIARIOS DE PAGO DIFERIDO, bajo la órbita de la Secretaría Administrativa, debiendo mantenerse actualizado el legajo de la entidad conforme lo establecido en la normativa vigente.

Artículo 4°: HACER SABER a la beneficiaria que el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas en el convenio y en la Resolución Marco producirá la extinción automática del beneficio, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Artículo 5°: NOTIFICAR la presente a la Secretaría Administrativa, al Área Contable y al Dr. Juan Agustín Pérez Alsina, en su carácter de representante legal y responsable de la FISCALÍA DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Artículo 6°: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Dra. Julia Tamara Toyos, PRESIDENTE – Dr. Victorino Lérída, SECRETARIO DE CONSEJO

Factura de contado: 0011 – 00030103
Fechas de publicación: 20/04/2026
Importe: \$ 73,440.00
OP N°: 100134831

Salta, 15 de Abril de 2026

RESOLUCIÓN N° 4657/2026

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

VISTOS: La Resolución N° 4561/2025 del Consejo de Administración, por la que se aprobó el Régimen de Notificaciones Electrónicas para los procedimientos administrativos de la Caja y se estableció en su artículo 8° un plazo de implementación progresiva de noventa (90) días contados desde su publicación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 4561/2025 este Consejo de Administración aprobó el Régimen de Notificaciones Electrónicas para los procedimientos administrativos de la Institución, estableciendo el correo electrónico como medio válido, fehaciente y eficaz de notificación, e imponiendo a afiliados, jubilados y causahabientes la obligación de mantener actualizado su domicilio electrónico.

Que, asimismo, el artículo 8° de la citada resolución dispuso un plazo de implementación progresiva de noventa (90) días, durante el cual debían adecuarse los procedimientos internos, consolidarse y actualizarse los domicilios electrónicos, capacitarse al personal y comunicarse formalmente el nuevo régimen.

Que durante dicho proceso de implementación esta Caja ha recepcionado denuncias, reclamos y comunicaciones de afiliados vinculadas a maniobras de contacto fraudulento, mediante las cuales terceros ajenos a la Institución solicitaron datos personales invocando falsamente actuar en nombre de esta Caja.

Que, según surge de las comunicaciones recibidas, tales maniobras también habrían utilizado indebidamente referencias, denominaciones, identificaciones o apariencias vinculadas al Colegio de Abogados y Procuradores, a ARCA e incluso al Poder Judicial de la Provincia de Salta, circunstancia que agrava objetivamente el riesgo de engaño, confusión y captación ilegítima de datos personales.

Que dicha situación configura un hecho sobreviniente, ajeno a la voluntad de esta Institución, no previsto al momento del dictado de la Resolución N° 4561/2025, que incide de modo directo en las condiciones materiales de implementación del régimen aprobado.

Que la Caja administra recursos previsionales de naturaleza colectiva y debe actuar con un estándar reforzado de diligencia, prevención, control y resguardo institucional, especialmente cuando se encuentran involucrados datos personales de afiliados, jubilados, pensionados, causahabientes y terceros vinculados a sus procedimientos administrativos.

Que, en ese marco, la continuidad del cronograma originalmente previsto sin adecuación alguna podría aumentar la exposición de los usuarios del sistema a nuevas maniobras de fraude, afectando la confianza en los canales institucionales y comprometiendo la finalidad de seguridad jurídica perseguida por la Resolución N° 4561/2025.

Que corresponde, por ello, disponer una prórroga excepcional del plazo de implementación previsto en el artículo 8° de la resolución citada, a fin de resguardar a los afiliados y beneficiarios, reforzar la identificación pública de los canales oficiales de comunicación y ordenar una implementación más segura del régimen.

Que la presente medida no importa dejar sin efecto, suspender ni modificar el contenido sustancial del Régimen de Notificaciones Electrónicas aprobado, sino únicamente readecuar de manera excepcional el plazo de implementación progresiva originalmente establecido. El régimen vigente aprobado por la Resolución 4561/2025 permanece en pie.

Que resulta necesario dejar expresamente establecido que la Caja no utiliza gestores, intermediarios ni terceros no autorizados para requerir claves, contraseñas, códigos de verificación, datos bancarios ni información sensible por medios informales o no oficiales.

Que el Consejo de Administración se encuentra facultado para adoptar las medidas administrativas, reglamentarias y de resguardo necesarias para la adecuada implementación de sus resoluciones y para la protección del funcionamiento institucional de la Caja, en el marco del régimen legal aplicable.

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL
PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**

RESUELVE:

Artículo 1°.- PRORROGAR, con carácter excepcional, el plazo de implementación progresiva previsto en el artículo 8° de la Resolución N° 4561/2025.

Artículo 2°.- ESTABLECER que el plazo para la actualización de datos personales y domicilios electrónicos de afiliados, jubilados y causahabientes vencerá el día 30 de Junio de 2026.

Artículo 3°.- DEJAR EXPRESAMENTE ESTABLECIDO que la presente prórroga no altera el

carácter obligatorio del domicilio electrónico ni modifica las restantes disposiciones del Régimen de Notificaciones Electrónicas aprobado por la Resolución N° 4561/2025, las que mantienen plena vigencia.

Artículo 4°.- HACER SABER a los afiliados, jubilados y causahabientes que esta Caja no utiliza gestores, intermediarios ni terceros para requerir datos personales, claves, contraseñas, códigos de validación, datos bancarios o cualquier otra información sensible, ni efectúa tales requerimientos por WhatsApp, redes sociales, llamadas telefónicas o correos electrónicos no oficiales.

Artículo 5°.- DISPONER que toda comunicación vinculada al proceso de actualización de datos solo será válida cuando provenga de los canales oficiales que la Caja publique expresamente por sus medios institucionales.

Artículo 6°.- ENCOMENDAR a las áreas competentes la implementación inmediata de acciones de difusión, prevención y concientización destinadas a identificar los canales oficiales de la Institución, advertir sobre maniobras de fraude y resguardar adecuadamente a los usuarios del sistema.

Artículo 7°.- REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.

Dra. Julia Tamara Toyos, PRESIDENTE – Dr. Victorino Lérída, SECRETARIO DE CONSEJO

Factura de contado: 0011 – 00030102
Fechas de publicación: 20/04/2026
Importe: \$ 42,780.00
OP N°: 100134830

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

PARTIDO OBRERO

El Partido Obrero distrito Salta informa el cronograma electoral para las **ELECCIONES INTERNAS** para elegir el Congreso de Distrito formado por una lista de 8 miembros titulares y dos suplentes, y el Comité de Distrito formado por una lista de 5 candidatos titulares y 2 candidatos suplentes, a celebrarse el día **31 DE MAYO DE 2026**.

La Junta Electoral atenderá al público los días miércoles entre las 18:00 y las 20:00 horas en Ituzaingó N° 607, de la Ciudad de Salta, y/o a través del correo electrónico juntaelectoralpo@gmail.com, y el día sábado 9 de mayo de 18:00 a 24:00 horas.

Se ha establecido el siguiente **Esquema Electoral**:

- Exhibición de padrón a partir del 6 de abril y período de tachas hasta el 6 de mayo de 2026.
- Cierre de presentación de listas hasta el 9 de mayo de 2026, oficialización de listas hasta el 11 de mayo de 2026.
- Elecciones 31 de mayo de 2026.

Cármén Rosa Venencia, PRESIDENTE

Recibo sin cargo: 100019584
Fechas de publicación: 20/04/2026, 21/04/2026, 22/04/2026
Sin cargo

OP N°: 100134880

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 38.674.386,30
Recaudación del día: 17/04/2026	\$ 559.740,00
Total recaudado a la fecha	\$ 39.234.126,30

Fechas de publicación: 20/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100134955

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado
digitalmente por
RESTOM GILABERT
Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar